ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

Tema(s) a Tratar	ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS
Convocada por:	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	DIRECCIÓN JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
FERNEY CAMACHO	INVITADO- DELEGADO MINISTERIO DE TRANSPORTE (CIRCULAR 20231100000417 DEL 01/08/2023)
JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN (E)
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA	SECRETARIA GENERAL
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
RICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
JUAN JOSE OYUELA SOLER	SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
EDGAR LEONEL CARRILLO VASQUEZ	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO
ORLANDO ORTIZ GOMEZ	DIRECCIÓN TERRITORIAL META
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS
CASO 1 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA		
OBRA____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___X___		
SOLICITUD		ADICIÓN_X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____
CONTRATO		LA ORDEN DE COMPRA No. 104980 No. interno 804 de 2023
OBJETO		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (CATEGORIA A)
CONTRATISTA		ORGANIZACIÓN TERPEL S.A Nit. 830.095.213-0

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $350.000.000,00 IVA INCLUIDO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $350.000.000,00 IVA INCLUIDO. VALOR EJECUTADO A 15/08/2022: $ 249.769.851,20 SALDO DEL CONTRATO A 15/08/2022: $100.240.148,80 **FECHA DE INICIO:: 22 DE FEBRERO 2023** **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023** PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A 30/09/2022: 71,36
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	71.36% (avance físico) / 71.36% (avance financiero)
	EJECUTADO %	71.36% (avance físico) / 71.36% (avance financiero).
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$81.000.000** OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2023** o hasta agotar el valor del presupuesto, lo primero que ocurra.
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el suministro de combustible con un sistema de medios de pago en ciudades de cobertura, para vehículos de propiedad del Instituto Nacional de Vías. – Invias, se emite concepto favorable para adicionar y prorrogar la orden de compra No. 104980 No. interno 804 de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías, para garantizar el suministro de combustible con sistema de medios de pago en ciudades de cobertura, para vehículos de propiedad del Instituto Nacional de Vías - Invias., suscribió la orden de compra No. 104980 No. interno 804 de 2023 con la firma Terpel S.A., en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018 (1). Teniendo en cuenta los diferentes escenarios que se están presentado en la Entidad por los nuevos retos adquiridos frente a las políticas impartidas por la Presidencia de la Republica y atendiendo los programas que se están adelantando por parte de la Dirección General para cumplir a cabalidad con dichos proyectos como lo son: programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, acompañamiento a las caravanas presidenciales, centralización y control del suministro de combustible a las Direcciones territoriales e incremento del parque automotor, se hace necesario que el INVIAS, en calidad de Entidad Compradora, adelante el proceso de adición y prórroga de la Orden de Compra, con el propósito de cumplir con las necesidades de servicio en todo el territorio nacional. Para brindar el apoyo al proceso misional –MINFRA- el INVIAS dispone de un parque automotor en la sede central y sus veintiséis (26) Direcciones Territoriales conformado por 174 vehículos entre camionetas, camperos, vans y camiones, cuyo número puede aumentar o disminuir según la dinámica de nuevas adquisiciones, bajas o siniestros con pérdida total:

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

VEHICULO/MARCA	No. DE VEHICULOS
Renault Alaskan	5
Chevrolet Captiva	1
Chevrolet Dimax Camioneta	5
Toyota Fortuner	5
Toyota Hilux	27
Microbuses Renault	3
Nissan Frontier	37
Toyota RAV 4	4
Toyota Prado	47
Daihatsu Camiones	2
JMC	1
Renault Koleos	1
Renault Oroch	1
Chevrolet traker	13
Renault Duster	2
Subaru	2
Campero Montero Mitsubishi	1
Ford Ranger	8
Monta carga Hyster	1
Ford Bronco	8
TOTAL	174

En razón a que en la presente vigencia, el Gobierno Nacional ha aplicado aumentos graduales al precio de la gasolina corriente con el fin de reducir el déficit que presenta el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), para los meses de julio y agosto a aumentado $600 pesos por galón, lo que deja el precio del combustible en $13.735 en promedio, aun faltando un incremento de $2.400, ubicando la gasolina a finales de 2023 en un valor cercano a los $16.000, por lo que hace necesario garantizar el suministro de combustible para el parque automotor del INVIAS en todo el territorio Nacional, provisionando los recursos necesarios para la vigencia 2023.

En la Tabla No.1, se presentan los recursos en reserva para el desarrollo del contrato para la vigencia 2023; desagregados por actividad, así como la ejecución que a 15/08/2023 ha sido del 71,36% y el saldo disponible para esa misma fecha:

saldo del contrato a 15/08/2023:

Tabla 1.

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ASIGNADO HASTA 15/09/2023	PRESUPUESTO EJECUTADO AL 15/08/2023	SALDO DEL RUBRO A 15/08/2023
PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE	$350.000.000,00	$249.759.851,20	$ 100.240.148,80

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

NUCLEAR			
TOTALES	$ 350.000.000,00	$ 249.759.851,20	$ 100.240.148,80

En la Tabla No. 2, se presentan los recursos asignados para el desarrollo del contrato, desagregados por actividad, así como la proyección de recursos adicionales necesarios para garantizar la ejecución del contrato hasta el 11/12/2023, los cuales fueron proyectados después de promediar las facturas pagadas a la fecha, dando un promedio mensual de $24.500.000, siendo necesario adicionar para, el 11 de diciembre de 2023, para un valor total solicitado de $81.000.000.

Tabla 2.

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ASIGNADO AL RUBRO HASTA 15/09/2022	TOTAL, DE RECURSOS QUE SE REQUIEREN ADICIONAR
PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ 350.000.000,00	$ 81.000.000,00
TOTALES	$ 350.000.000,00	$ 81.000.000,00

Teniendo en cuenta que el saldo al 15 de agosto de 2023 es de $100.240.148,80 y en el entendido que la facturación del 31 de agosto al 15 de noviembre es de $98.000.000, tendríamos un remanente de 2.240.148,80 que sumado a los $6.500.000 que es el saldo presentado al 11 de diciembre de la tabla que se presenta a continuación, se cubriría el servicio hasta la dicha fecha; teniendo en cuenta que para esta fecha ya se debe tener la nueva orden de compra que se dará orden de inicio una vez se agote el saldo de la orden de compra que se está ejecutando en la actualidad:

PROYECCIÓN	
PERIODO	VALOR
31 DE AGOSTO 2023	$ 24.500.000,00
15 DE SEPTIEMBRE 2023	$ 24.500.000,00
30 DE SEPTIEMBRE 2023	$ 24.500.000,00
15 DE OCTUBRE 2023	$ 24.500.000,00
TOTAL, FACTURADO DEL 31 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	$ 98.000.000,00
REMANENTE CON EL QUE SE CUBRE LA FACTURACION DEL 11 DE DICIEMBRE 2023	$ 2.240.148,80
TOTAL, SALDO A 15 DE AGOSTO DE 2023	$ 100.240.148,80

PROYECCIÓN DE ADICIÓN	
PERIODO	VALOR

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

	31 DE OCTUBRE 2023 $ 24.500.000 15 DE NOVIEMBRE 2023 $ 25.000.000 31 DE NOVIEMBRE 2023 $ 25.000.000 11 DE DICIEMBRE 2023 $ 6.500.000 TOTAL $ 81.000.000 En vista de lo anterior, se solicita al Comité de Contratación autorizar la adición No. 1 de recursos presupuestales de la orden de compra No. 104980 No. interno 804 de 2023 por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($81.000.000,00)** y la respectiva prórroga hasta el 11 de diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO	N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	DAVID RICARDO GALEANO DURÁN. Supervisor de la O.C No. 104980 No. interno 804 de 2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $81.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN – NO	

CASO 2
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _X___

SOLICITUD	ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____
CONTRATO	**LA ORDEN DE COMPRA No. 104979 de 2023 CON NO. INTERNO 805 de 2023**
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (CATEGORIA C).
CONTRATISTA	BIG PASS S.A.S. NIT No. 800.112.214-2
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES	VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $261.000.000,00 IVA INCLUIDO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $261.000.000,00 IVA INCLUIDO. VALOR EJECUTADO A 15/08/2023: $146.964.375,00 SALDO DEL CONTRATO A 15/08/2023: $114.035.625,00 **FECHA DE INICIO: 22 DE FEBRERO DE 2023** **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023** PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A 15/08/2023: 56,31%
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE – PROGRAMADO %	55% (avance físico) / 55% (avance financiero)
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE – EJECUTADO %	56.31% (avance físico) / 56.31% (avance financiero).

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$22.000.000,00 VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 o hasta agotar el valor del presupuesto, lo primero que ocurra.
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el suministro de combustible con un sistema de medios de pago en ciudades de cobertura, para vehículos de propiedad del Instituto Nacional de Vías – Invias, se emite concepto favorable para prorrogar la orden de compra No. 104979 de 2023 CON No. INTERNO 805 de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Para el cumplimiento de los objetivos misionales del Instituto Nacional de Vías se requiere la movilidad de los funcionarios y contratistas de la Entidad, quienes con el fin de llevar acabo las actividades propias del INVIAS, que les han sido asignada, deben realizar diligencias o desplazamientos de carácter oficial dentro y fuera del perímetro urbano, así como supervisar la ejecución de las obras contratadas, para lo cual utilizan el servicio de transporte terrestre que ofrece el parque automotor institucional. Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de brindar los elementos necesarios para el buen y eficiente desarrollo de las funciones por parte de los servidores públicos, se requiere contar con el servicio continuo de los vehículos de propiedad del Instituto, y para ello, es perentoria la necesidad del suministro permanente de combustible (gasolina corriente o diésel -biodiesel) para los mismos. Para brindar el apoyo al proceso misional –MINFRA- el INVIAS dispone de un parque automotor en la sede central y sus veintiséis Direcciones Territoriales conformado por 174 vehículos entre camionetas, camperos, vans y camiones, cuyo número puede aumentar o disminuir según la dinámica de nuevas adquisiciones, bajas o siniestros con pérdida total:

VEHICULO/MARCA	No. DE VEHICULOS
Renault Alaskan	5
Chevrolet Captiva	1
Chevrolet Dimax Camioneta	5
Toyota Fortuner	5
Toyota Hilux	27
Microbuses Renault	3
Nissan Frontier	37
Toyota RAV 4	4
Toyota Prado	47
Daihatsu Camiones	2
JMC	1
Renault Koleos	1
Renault Oroch	1
Chevrolet traker	13
Renault Duster	2
Subaru	2
Campero Montero Mitsubishi	1
Ford Ranger	8
Monta carga Hyster	1
Ford Bronco	8

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

TOTAL	174

En razón a que en la presente vigencia, el Gobierno Nacional ha aplicado aumentos graduales al precio de la gasolina corriente con el fin de reducir el deficit que presenta el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), para los meses de julio y agosto a aumentado $600 pesos por galón, lo que deja el precio del combustible en $13.735 en promedio, aun faltando un incremento de $2.400, ubicando la gasolina a finales de 2023 en un valor cercano a los $16.000, por lo que hace necesario garantizar el suministro de combustible para el parque automotor del INVIAS en todo el territorio Nacional, provisionando los recursos necesarios para la vigencia 2023.

En la Tabla No.1, se presentan los recursos en reserva para el desarrollo del contrato para la vigencia 2023; desagregados por actividad, así como la ejecución que a 15/08/2023 ha sido del 56,31% y el saldo disponible para esa misma fecha:

saldo del contrato a 15/08/2023:

Tabla 1.

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ASIGNADO HASTA 15/09/2023	PRESUPUESTO EJECUTADO AL 15/08/2023	SALDO DEL RUBRO A 15/08/2023
PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$261.000.000,00	$146.964.375,00	$114.035.625,00
TOTALES	**$261.000.000,00**	**$146.964.375,00**	**$114.035.625,00**

En la Tabla No. 2, se presentan los recursos asignados para el desarrollo del contrato, desagregados por actividad, así como la proyección de recursos adicionales necesarios para garantizar la ejecución del contrato hasta el 11/12/2023, los cuales fueron proyectados después de promediar las facturas pagadas a la fecha, dando un promedio mensual de $17.000.000, siendo necesario adicionar para, el 11 de diciembre de 2023, para un valor total solicitado de $22.000.000:

Tabla 2.

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ASIGNADO AL RUBRO HASTA 15/09/2022	TOTAL, DE RECURSOS QUE SE REQUIEREN ADICIONAR
PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ 261.000.000,00	$ 22.000.000,00
TOTALES	**$ 261.000.000,00**	**$ 22.000.000,00**

Teniendo en cuenta que el saldo al 15 de agosto de 2023 es de $114.035.625,00 y en el entendido que la facturación del 31 de agosto al 15 de noviembre es de $105.000.000,

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

tendríamos un remanente de $9.035.625,00 que sumado a los $4.000.000 que es el saldo presentado al 11 de diciembre de la tabla que se presenta a continuación, se cubriría el servicio hasta la dicha fecha; teniendo en cuenta que para esta fecha ya se debe tener la nueva orden de compra que se dará orden de inicio una vez se agote el saldo de la orden de compra que se está ejecutando en la actualidad:

PROYECCIÓN	
PERIODO	VALOR
31 DE AGOSTO 2023	$ 17.000.000,00
15 DE SEPTIEMBRE 2023	$ 17.000.000,00
30 DE SEPTIEMBRE 2023	$ 17.500.000,00
15 DE OCTUBRE 2023	$ 17.500.000,00
31 DE OCTUBRE 2023	$ 18.000.000,00
15 DE NOVIEMBRE 2023	$ 18.000.000,00
TOTAL, FACTURADO DEL 31 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	$ 105.000.000,00
REMANENTE CON EL QUE SE CUBRE LA FACTURACION DEL 11 DE DICIEMBRE 2023	$ 9.035.625,00
TOTAL, SALDO A 15 DE AGOSTO DE 2023	$ 114.035.625,00

PROYECCIÓN DE LA ADICIÓN	
PERIODO	VALOR
31 DE NOVIEMBRE 2023	$ 18.000.000
11 DE DICIEMBRE 2023	$ 4.000.000
TOTAL	$ 22.000.000

En vista de lo anterior, se solicita al Comité de Contratación autorizar la adición No. 1 de recursos presupuestales de la orden de compra No. 104979 de 2023 con No. interno 805 de 2023 por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00)** y la respectiva prórroga No. 1 hasta el 11 de diciembre de 2023.

GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**DAVID RICARDO GALEANO DURÁN.** O.C 104979 de 2023 CON No. INTERNO 805 de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $22.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 3
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____

SOLICITUD	ADICIÓN___ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN__X__
CONTRATO	2258-2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL SUCRE – GRUPO 1.
CONTRATISTA		COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 2.821.597.049 2) ADICION 1: $ 352.000.000 3) VALOR ACTUAL: $ 3.173.597.049 4) PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2022 5) PRORROGA 1: HASTA 31/12/2022 6) PRORROGA 2: HASTA 31/07/2023 7) PRORROGA 3: HASTA 30/11/2023 **8) PLAZO ACTUAL: HASTA 30/11/2023** **9) FECHA DE INICIO: 5/04/2022** 10) ACLARACION 1: ACLARAR: LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2258 DE 2021 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	52 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	52 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Se solicita modificar las cláusulas SEXTA de la siguiente forma: CLAUSULA SEXTA: PARÁGRAFO PRIMERO: AJUSTES El contrato de interventoría se encuentra sujeto a ajustes con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor Total Nacional publicado por el DANE, de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de méritos, y a partir de esta fecha se actualizará anualmente al vencimiento de los doce (12) meses. PARAGRAFO: Los ajustes aquí pactados, tendrán vigencia a partir de la fecha de suscripción de la modificación y surtirá efectos a futuro.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico considera viable la solicitud de Modificación del contrato de interventoría No. 2258 de 2021 teniendo en lo manifestado por el interventor en su oficio de solicitud de modificación No 1: El contrato de interventoría citado en el asunto, se inició el pasado 5 de abril de 2022, y mediante el mismo se lleva a cabo la vigilancia y control de los siguientes contratos de construcción: 1. Proyecto Caimito, Sucre: Contrato LP-005-OP-2021 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO DEPARTAMNETO DE SUCRE-COLOMBIA RURAL". Contrato LP-005-OP-2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

Fecha del Contrato: 03 de febrero de 2022
Contratista de obra: CONSORCIO VIAS RURALES CAIMITO
Representante Legal: Mario Alberto Paternina Barreto
Valor: $5.394.923.961
Fecha de Inicio: 05 de abril de 2022
Plazo Inicial: Seis (6) meses
Prórroga No.1: Ochenta y cuatro (84) días calendarios
Prórroga No.2: Ciento ochenta y cuatro (184) días calendarios
Suspensión No.1: Del 31 de diciembre de 2022 al 5 de marzo de 2023
Fecha de Terminación: 30 de noviembre de 2023.
Estado: El contrato se encuentra en la etapa de ejecución de obra.
Ejecutado: 47.37%
Las obras pendientes para la finalización del proyecto son: 1530 metros a intervenir concreto rígido. Falta el 100% del concreto rígido, faltan 830 de subbase, faltan 230 metros de afirmado y un box culvert. Ya se ha instalado el 100% del terraplén e igual porcentaje de estabilización con cal.

Proyecto Buenavista, Sucre: Contrato LP-001-2022 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA VEREDA PROVIDENCIA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA"

Contrato LP-001-2022
Fecha del Contrato: 09 de marzo de 2022
Contratista de obra: CONSORCIO INGEVIAS 2022
Representante Legal: Deibby Barrientos Velásquez
Valor: $9.647.891.791
Fecha de Inicio: 06 de abril de 2022
Plazo Inicial: Doce (12) meses
Prórroga No.1: Ciento dieciséis (116) días calendarios
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2023.
Estado: El contrato se encuentra en la etapa de ejecución de obra.
Ejecutado: 9.2%
El total del tramo a intervenir es de 3430 metros en pavimento en concreto rígido Pavimento rígido, faltan 3155 metros lineales.
Subbase, faltan 3155 metros lineales. Afirmado, faltan 3025 metros.
Box culvert, son diez en total de los cuales han construido siete (7) box. Puente de 30 metros: No han iniciado su construcción.

Proyecto Sincé, Sucre: Contrato LP-012-2021 "MEJORAMIENTO EN PLACA HUELLA DE LOS PUNTOS CRÍTICOS EN LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA LA CABECERA MUNICIPAL CON EL CORREGIMIENTO DE BAZÁN Y LA VEREDA LOS MICOS DEL MUNICIPIO DE SINCÉ, SUCRE"

Contrato LP-012-2021
Fecha del Contrato:23 de diciembre de 2021
Contratista de obra: CONSORCIO SAN JOSE OBRERO
Representante Legal: Orlando Fabra Gutiérrez
Valor: $5.395.544.073
Fecha de Inicio: 16 de mayo de 2022
Plazo Inicial: Seis (6) meses
Prórroga No.1: Cuarenta y seis (46) días calendarios
Prórroga No.2: Ciento cuarenta y nueve (149) días calendarios

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

Prórroga No.3: Sesenta y dos (62) días calendarios
Prórroga No.4: Sesenta y un (61) días calendarios
Fecha de Terminación: 30 de noviembre de 2023.
Estado: El contrato se encuentra en la etapa de ejecución de obra.
Ejecutado: 7.93%
Las obras pendientes para la finalización del proyecto son; Tramo 1: Son 824 metros, en los cuales han ejecutado excavaciones y afirmado; faltando por ejecutar toda la subbase, toda la placa huella y un box culvert
Tramo 2: Son 1893 metros, este tramo no ha sido intervenido, faltan por ejecutar todas las actividades para la placa huella y adicionalmente 3 box culvert.
Tramo 3 Bazán: Son 536 metros, han ejecutado el 75% de este tramo y el 25% restante se encuentra a nivel de afirmado
Tramo 4: Son 572 metros, este tramo no ha sido intervenido, faltan por ejecutar todas las actividades para la placa huella y adicionalmente 2 box culvert.

4. Proyecto Sincelejo, Sucre: Contrato LP-OP-007 de 2021 "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE - COLOMBIA RURAL.
Contrato LP-OP-007 de 2021
Fecha del Contrato:10 de junio de 2022
Contratista de obra: CONSORCIO VIAS SINCELEJO
Representante Legal: Dairo Pinto Sanjuan
Valor: $9.899.945.295
Fecha de Inicio: 18 de julio de 2022
Plazo inicial: Doce (12) meses
Suspensión No.1: Del 15 de julio al 6 de agosto de 2023
Prórroga No.1: Ciento catorce (114) días calendarios
Fecha de terminación: 30 de noviembre de 2023
Estado: El contrato de encuentra en la etapa de ejecución de obra.
Ejecutado: 10.51%
Las obras pendientes para la finalización del proyecto son; Villa Rosita: Son 1382 metros, de los cuales se ha pavimentado 817 metros en concreto rígido, faltando 572 metros los cuales se encuentran a nivel de terreno natural o sea no se intervenido actualmente y faltan 303 metros que se encuentran a nivel de afirmado.
Buenos Aires: Son 2385 metros de placa huella, en cinco tramos. Solo se ha intervenido un tramo y se encuentra a nivel de terraplén en una longitud 250 metros. Adicionalmente se construyó un muro de contención de longitud 36 metros y una altura promedio de 2,5 metros.
San Antonio: Comprende un sector en placa huella en una longitud de 892 metros y otro sector en pavimento rígido de 1115 metros de longitud, adicionalmente la construcción de 9 box culvert. En este tramo no se hecho ninguna intervención.

De acuerdo con lo pactado en la celebración de la prórroga No. 3:
1. El ajuste de su remuneración, lo cual hizo a través de comunicaciones No. 0049 de 21 de marzo de 2023 y No. 0165 de 27 de julio de 2023.
2. El INSTITUTO presentará ante el comité respectivo dicha condición, en el entendido de que es una petición procedente, pero la fórmula o ajuste a aplicar se definirá por las partes dentro del primer mes de prórroga, lo cual se formalizará a través del otrosi modificatorio del contrato.
3. No se requiere como condición incluir ese pacto de modificación en esta prórroga, toda vez que el Contrato todavía tiene recursos que soportan su ejecución, lo cual no

hace necesaria una adición en valor. Los argumentos para el ajuste se basan en lo siguiente:

1) El Contrato fue convenido para un plazo de ocho (8) meses, lo cual, naturalmente, suponía que no era necesario ajustar la remuneración convenida, en el entendido de que era obvio que no había razón para suponer que iba a producirse la necesidad real de hacerlo y podían los proponentes-contratistas asumir el riesgo financiero que un plazo tan corto significaba.

2) Al producirse la primera prórroga, por nuestra parte, consideramos que la estructura de costos podía mantenerse al punto que, de hecho, tampoco se hizo necesaria una revisión, en el entendido de que las condiciones del país no llevaron a la necesidad de modificar la remuneración de nuestros profesionales y otros costos asociados a la Interventoría, a pesar de que cambiaron, no justificaron la solicitud de un ajuste.

3) Con la llegada de este año, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente se incrementó en un 16,0% y a julio 31 de 2023, la variación anual de IPC alcanza el 14,0%.

4) En este contexto, los salarios de nuestro personal, no ajustados desde que inició el Contrato, dado que el poder adquisitivo de estos salarios se ha visto afectado en un gran porcentaje, al punto que, de no hacerlo, corremos el riesgo de demandas y/o renuncias. En caso de darse el segundo escenario, la contratación de nuevo personal no podrá hacerse con los salarios actualmente existentes. Ese panorama en materia de salarios ya es crítico frente a otros costos que, estimados en el año 2021, ya han tenido un incremento significativo que no se alcanza a compensar y que ya afecta nuestro patrimonio.

Si bien, de acuerdo con la ***"CLAUSULA SEXTA: PARÁGRAFO PRIMERO: AJUSTES. - El contrato de interventoría no se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.";*** Se debe tener en cuenta que lo anterior se pactó considerando el plazo inicial de 8 meses (plazo menor a una vigencia), de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos. Por lo que con la presente solicitud se pide modificar la CLAUSULA SEXTA: PARÁGRAFO PRIMERO: AJUSTES El contrato de interventoría se encuentra sujeto a ajustes con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor Total Nacional publicado por el DANE, de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de méritos, y a partir de esta fecha se actualizará anualmente al vencimiento de los doce (12) meses.

PARAGRAFO: Los ajustes aquí pactados, tendrán vigencia a partir de la fecha de suscripción de la modificación y surtirá efectos a futuro.

Se anexa acta de modificación de costos, donde se actualizará anualmente al vencimiento de los doce (12) meses transcurridos a partir del último ajuste efectuado, los sueldos y tarifas del presente contrato, con base en la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor Total Nacional) publicado por el DANE adjunto al presente. Para determinar el factor de ajuste se tomará el IPC vigente del mes de julio de 2023, dividido entre el IPC del mes de inicio del contrato de interventoría (abril de 2023), redondeado al factor de dos decimales, ya sea por exceso si la fracción es igual o superior a 0.5 y por defecto si la fracción es menor de 0.5. Los valores actualizados de sueldos y tarifas

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

		se aproximarán al mil, ya sea por exceso si la fracción es igual o superior a 500 y por defecto si la fracción es menor de 500." Por todo lo anterior, teniendo en cuenta que las obras objeto de supervisión de la interventoría se encuentran en ejecución; que **no se requiere adición de recursos** para la presente solicitud; que haciendo redistribución de recursos se puede realizar la modificación solicitada y continuar la supervisión de los proyectos; se considera viable la solicitud presentada por el interventor. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO Formulario 1 / Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 05 Fecha: 03/04/2023 / Valor solicitado / Valor actualizado presente solicitud Descripción / Valor Inicial COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL Y OTROS COSTOS DIRECTOS — $ 953,438,400.00 — $ 1,071,940,560.00 — $ 2,415,883,276.00 PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL — $ 1,417,651,557.00 — $ 984,947,716.00 AJUSTE DE SALARIOS Y TARIFAS (septiembre, octubre y noviembre de 2023) — $ 210,000,000.00 IVA — $ 450,507,092.00 — $ 506,709,772.00 — $ 506,709,772.00 Valor Total — $ 2,821,597,049.00 — $ 3,173,597,048.00 — $ 3,173,597,048.00 **Nota:** Muy a pesar de que el contrato No LP-001-2022, derivado del convenio No 916-2021 suscrito con el municipio de Buenavista, tiene fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con la prórroga No.1; Se aclara que las obras objeto de este convenio serán recibidas mientras el contrato de interventoría se encuentre vigente, que para todos los efectos a la fecha de elaboración del presente documento es el 30/11/2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Contrato de interventoría No. 2258 de 2021 presenta fecha de inicio del 5 de abril de 2022 y fecha de terminación de 30 de noviembre de 2023 su objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL SUCRE – GRUPO 1. El interventor solicita las modificaciones de las cláusulas **CLAUSULA SEXTA: PARÁGRAPO PRIMERO: AJUSTES;** los argumentos se describen en el oficio de solicitud de modificación No 1. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los contratos objeto de su supervisión se encuentran en ejecución, que la interventoría lleva funcionando hace más de 16 meses y que la finalización de las obras se prevé para finales de 2023, la Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud de modificación del contrato 2258-2021
GESTOR DE PROYECTO		FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		N/A
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEXTA: PARÁGRAFO PRIMERO: AJUSTES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

CASO 4 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____		
SOLICITUD		ADICIÓN_X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____
CONTRATO		1354-2022
OBJETO		INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA PROGRAMA COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		VELNEC S.A.
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $270.000.000,00 ADICION 1: N/A VALOR ACTUAL: $270.000.000,00 **INICIO: 15 DE DICIEMBRE DE 2022** PLAZO INCIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRORROGA 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2023 PRORROGA 2: HASTA 16 DE AGOSTO DE 2023 SUSPENSION 1: DESDE 09/08/2023 AL 31/08/2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	83% Avance Financiero
	EJECUTADO %	57,9% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00) IVA INCLUIDO
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor del Proyecto y el Supervisor del contrato de interventoría 1354 de 2022 consideran viable la prorrogar hasta el 08 de noviembre de 2023, con valor adicional de $80.000.000, de acuerdo a la solicitud emitida por el Interventor a través de oficio No. 1393.23 ARGENTINA GTC del 25 de agosto de 2023 y del Municipio de la Argentina Huila a través de oficio del 25 de agosto de 2023, puesto que el tiempo previsto para la ejecución del contrato de interventoría resulta insuficiente, dado que en la etapa de estudios y diseños, se realizó un nuevo análisis técnico de verificación geotécnica, hidráulica, hidrológica, de socavación y estructural, que conllevó a la necesidad de ajustar la profundidad de las pilas de apoyo y la pendiente longitudinal de la superestructura, esta actividad tuvo una duración de 6 meses desde la orden de inicio; adicionalmente, el trámite de solicitud por parte del Municipio de La Argentina de los permisos de aprovechamiento forestal con todos las componentes, iniciaron el día 23 de mayo de 2023, donde el Municipio expidió Auto de Inicio de tramite No. 038. Luego de surtir el proceso de observaciones y/o aclaraciones, es aprobado por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, mediante resolución 1637, el 22 de junio de 2023. Una semana después, se esperó visita de funcionarios de la Corporación al proyecto y se inició el proceso con los tiempos requeridos por la autoridad ambiental. No

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

	obstante, este proceso finalizó el 24 de julio de 2023, fecha en la cual se pudo realizar la respectiva Tala de árboles, de cuyo avance dependían las demás actividades de obra. Teniendo en cuenta lo anterior la ejecución física del puente se inició la segunda quincena del mes de julio y la duración prevista para la ejecución física es de 4 meses por lo indicado se requiere 2 meses adicionales a partir de la fecha de vencimiento dado que el contrato de obra presenta el siguiente estado: **1. Municipio de La Argentina** Convenio No.: 1091 de 2022 Contrato de Obra: 003 de 2022 Plazo: Hasta 08/09/2023 Inicio: 17/04/2023 Estado: Suspendido Corredor Vial: VÍA TERCIARIA VÍA GALLEGO - BAJO PESCADOR Obras previstas: Construcción de un puente de luz de 24m Ejecución: 57,9% Requiere Prorroga hasta 08/11/2023 Meta física: Construcción de un puente vehicular de longitud 70,58 m Dentro de las actividades ejecutadas se encuentran: - Pilotes proyectados 9 - Pilotes construidos 9. - Se proyectaron 3 vigas principales – de las cuales ha ejecutado el armado del hierro y los cables de tensionamiento para esas 3 vigas, del estribo derecho al apoyo central. - Se instaló formaleta en la viga central. - Se programó la fundida de las vigas en el trascurso de la semana del 4 al 8 de septiembre de 2023. En el mismo sentido, se indica que el contrato de obra N° 003 de 2022 fue suspendido, desde el 09/08/2023 al 31/08/2023, motivado en la situación de orden público que presenta el Municipio de La Argentina con fecha de reanudación el 1 de septiembre de 2023 y la fecha contractual de terminación el 8 de septiembre de 2023. Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente y de acuerdo a la condición actual del proyecto se avala la suscripción de prórroga por un periodo de 2 meses al contrato 1354-2022, contados a partir de la fecha de vencimiento contractual el cual corresponde a 08/09/2023, con una adición presupuestal de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00) IVA incluido, los cuales serán ejecutados por la interventoría en el periodo comprendido entre el 09/09/2023 y el 08/11/2023, con el propósito de que esta en cumplimiento de su objeto contractual, supervise la etapa contractual y postcontractual del contrato de obra derivado del Convenio 1091-2022 suscrito con el Municipio de La Argentina.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórrogar hasta 08/11/2023, con adicion presupuestal de $80.000.000,00 al contrato de interventoría No. 1354 de 2022, para que en cumplimiento de su objeto contractual realice el seguimiento al contrato de obra 003 de 2022 derivado del convenio 1091 de 2022 suscrito con el Municipio de La Argentina Huila.
GESTOR DE PROYECTO	OSCAR ALFONSO TRIANA ROJAS - SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JESUS EDUARDO RINCON SILVA – DT HUILA

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $80.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 8
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____

SOLICITUD		ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____
CONTRATO		1847-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EL ROSARIO – NARIÑO NIT 800.099.079-9
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		**1) FECHA DE INICIO: 05/03/2021** 2) VALOR INICIAL: $ 960.000.000,00 3) ADICIÓN NO. 1: $ 40.000.000,00 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 5) PRORROGA NO.1: HASTA 31/12/2022 6) PRORROGA NO.2: HASTA 31/03/2023 7) SUSPENSIÓN NO.1: DESDE EL 01 DE MARZO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023 8) AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO.1: DESDE EL 31 DE MARZO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 9) REANUDACIÓN: 01/09/2023 10) VALOR ACUMULADO: $ 1.000.000.000,00 **11) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1847 de 2020 suscrito con el municipio de El Rosario en el departamento de Nariño, hasta el 31 de diciembre de 2023; toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para llevar a cabo el proceso de selección del contratista de obra y la ejecución de las metas físicas como inversión de los recursos comprometidos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

Es preciso informar que el municipio solicitó ampliación al plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2023 a través de la comunicación de fecha 17 de agosto de 2023; lo anterior, debido a que el contrato de obra derivado L.P.002 – 2021 tuvo que ser liquidado sin ejecución alguna por el incumplimiento del contratista de obra MONCAYO CONSTRUCCIONES S.A.S, proceso ejecutado mediante Resolución No. 935 del 27/06/2023, para ello se realiza una descripción de los hechos que dieron como resultado la resolución en comento, así:

1. El 31 de diciembre de 2020 se llevó cabo la suscripción del Convenio Interadministrativo No 187 de 2020 entre el Instituto Nacional de VIAS INVIAS y el Municipio de El Rosario (N), cuyo objeto se determinó así: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS Y EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL".

2. Las obras objeto de ejecución son con destino al Corregimiento de Esmeraldas, Corredor, hueco el Oso - La Esperanza zona rural del Municipio de El Rosario.

3. El plazo pactado inicialmente en el mencionado convenio se realizó hasta el 31 de diciembre de 2021: no obstante, lo anterior, se han suscrito dos prórrogas al mismo, y dos suspensiones; por lo tanto, el convenio será objeto de reinicio el 01 de septiembre del año en curso, con vigencia a 30 de septiembre de 2023.

4. Para dar cumplimiento al objeto del convenio y desarrollar las obligaciones de este, el Municipio de El Rosario procedió a adelantar el proceso de contratación a través de Licitación Pública LP 002-2021 mediante la publicación del pliego de condiciones tipo. Contrato al cual se presentaron seis proponentes de los cuales de acuerdo al informe final de evaluación, y según Resolución No 1173 de 20 de octubre de 2021 se adjudicó el contrato de obra, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS SECTOR EL HUECO DEL OSO – LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DEL ROSARIO DEPARTAMENTO DE NARIÑO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" a JAVIER ENRRIQUEZ BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.379.545, por un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MDA/CTE. ($ 872.785.410.oo).

5. El municipio de El Rosario efectuó varios requerimientos al contratista JAVIER ENRIQUEZ BRAVO frente al cumplimiento del contrato LP 002-2021, mediante oficio de 25 de agosto de 2022; quién procedió a solicitar cesión del convenio, manifestando que por razones no imputables al contratista habían cambiado las condiciones contractuales argumentando cambios en los precios del mercado que afectan el equilibrio económico del contratista. Así mismo, manifestó que no se contaba con los diseños definitivos para la ejecución de nuevas estructuras debido a que la cartilla de INVIAS para este tipo de obras es muy generalizada y las condiciones climáticas de la zona han impedido el inicio y ejecución de la obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

6. Atendiendo la solicitud realizada por el contratista y habiendo realizado el estudio jurídico oportuno, el Municipio en su calidad de entidad contratante procedió a la autorización de la cesión del contrato al señor OBEIMAR ERIBERT BASANTE MONCAYO como Representante Legal de Moncayo Construcciones SAS.

7. La cesión del contrato se suscribió el día 27 de septiembre de 2022, cuyas partes son: CEDENTE: CONTARTISTA INICIAL JAVIER ENRIQUEZ BRAVO; CESIONARIO: OBEIBAR ERIBERT BASANTE MONCAYO. Cesión que se aprueba mediante Resolución No 1140 de 27 de septiembre de 2022.

8. Mediante requerimiento del 18 de noviembre de 2022, el señor OBEIBAR BASANTE MONCAYO en condición de Representante Legal de MONCAYO CONSTRUCCIONES S.A.S., presentó solicitud de revocatoria de la Resolución No 1077 de 15 de septiembre de 2022, mediante la cual se aprobó la cesión del contrato de obra pública No L.P. 0022021, la cual fue negada por parte de la administración municipal, mediante Resolución No 1318 de 25 de noviembre de 2022 el Municipio de El Rosario.

9. El 10 de febrero de 2023, el Municipio de El Rosario, a través del alcalde Municipal como contratante, citó a los contratistas CEDENTE y CESIONARIO, Interventora del Contrato, Supervisora del Contrato y Aseguradora que amprara las garantías del contrato inicial, para efectos de llevar a cabo audiencia del presunto incumplimiento del contrato.

10. La administración municipal inició el proceso de incumplimiento contractual, el cual culminó con la Resolución No. 935 de 27 de julio de 2023, "Por medio del cual se decide un procedimiento administrativo sancionatorio contractual", el cual fue objeto de recurso de reposición y resuelto mediante Resolución No. 975 de 5 de julio del año en curso, en el siguiente sentido: "PRIMERO. - NEGAR las pruebas solicitadas por la defensa de MONCAYO CONSTRUCCIONES SAS. SEGUNDO. - DECLARAR improcedente la solicitud de nulidad formulada por la defensa de MONCAYO CONSTRUCCIONES SAS. TERCERO.- MODIFICAR parcialmente la Resolución No. 935 de 27 de junio de 2023 y en consecuencia hacer efectiva la cláusula penal pactada en el Contrato de Obra LP0022021 del 26 de octubre de 2021 cláusula 16, en suma equivalente al 10% del valor total del contrato, lo cual equivale a OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/C ($ 87.278.541), de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato antes citado, valor que deberá resarcirse a favor del Municipio de El Rosario - Nariño con NIT800099079 - 9 en la cuenta corriente de fondos comunes No. 04828000008-3 del Banco Agrario, denominada Municipio de El Rosario Fondos Comunes. CUARTO. -CONFIRMAR en todo lo demás, la Resolución No. 935 de 27 de junio de 2023. QUINTO. -CONTRA la presente decisión no procede recurso alguno...".

11. Que el día 13 de julio del año en curso, el Municipio de El Rosario-Nariño, procedió a suscribir acta de terminación y liquidación bilateral del contrato de obra pública No. L.P. 002-2021, en el cual se acordó:

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

"PRIMERO: Dar por terminado y de manera concertada el Contrato Obra Pública No. L.P.002 – 2021, celebrado entre el Municipio de El Rosario – Nariño representado legalmente por Lauro Nel Arturo Guerrero identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.290.761 de El Rosario (N) y Moncayo Construcciones SAS, representado legalmente por el señor OBEIBAR ERIBET BASANTE MONCAYO, mayor de edad, quien se identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 87.532.776 de Pasto (N), cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS SECTOR EL HUECO DEL OSO-LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO DEPARTAMENTO DE NARIÑO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL". SEGUNDO: Liquidar Bilateralmente el Contrato de Obra Pública No. L.P.002-2021, celebrado entre el Municipio de El Rosario - Nariño representado legalmente por Lauro Nel Arturo Guerrero identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.290.761 de El Rosario (N) y Moncayo Construcciones SAS, representado legalmente por el señor OBEIBAR ERIBET BASANTE MONCAYO, mayor de edad, quien se identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 87.532.776 de Pasto (N), cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS SECTOR EL HUECO DEL OSO - LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO DEPARTAMENTO DE NARIÑO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", así: BALANCE VALOR DEL CONTRATO $872.785.470,oo VALOR EJECUTADO POR CONTRATISTA $00,oo SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO $872.785.470,oo SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA $00,oo TERCERO: A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, el Municipio de El Rosario se encuentra plenamente facultado para realizar la liberación de los recursos comprometidos mediante las disponibilidades presupuestales Números 2021000434 y 2021000435 de 27 de julio de 2021. Lo acordado se remitirá a la Tesorería Municipal para que adelante lo de su competencia. CUARTO: Que las obligaciones previstas mediante resoluciones Nos. 935 de 27 de junio de 2023 y 975 de 5 de julio de 2023, no afectan la presente acta y serán objeto de cobro mediante cobro coactivo previsto por la entidad. QUINTO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo y dejan constancia del cierre del expediente contractual. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, si bien el balance del contrato queda en 0, esto es sin perjuicio del valor pendiente de pago con ocasión de la cláusula penal que se hizo efectiva mediante Resolución No. 935 de 27 de junio de 2023 y 975 de 5 de julio de 2023, en la que se establece el valor y plazo para pago, y para cuyo cobro el municipio cuenta con vías legales para hacerlo. SEXTA: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de terminación y liquidación a la carpeta maestra y al Contratista, para lo pertinente…".

12. Que el día 12 de agosto del año en curso, luego de realizar las diferentes acciones de orden presupuestal, la administración municipal expide el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000667, por valor de $ 1.000.000.000.00, con destino al "mantenimiento y mejoramiento de vias Sector El Hueco del Oso-La Esperanza en el Municipio de El Rosario-Departamento de Nariño Programa Colombia Rural".

13. Que es necesario iniciar con el proceso de licitación pública para efectos de dar fiel cumplimiento al Convenio, toda vez que los recursos han sido liberados por parte del Municipio y se cuenta con la disponibilidad presupuestal.

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

	En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO.- EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2020, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio (...)". El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($940.000.000) a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a la firma RJ&P INGENIERÍA SAS, a través del contrato No. 1494 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras derivadas del convenio de acuerdo con el plazo solicitado por la Entidad Territorial. Los recursos pertenecen a la vigencia 2023. A la fecha el Contrato de Interventoría se encuentra en ejecución con una fecha de terminación del 31/12/2023. La presente solicitud se refiere a la ampliación del plazo del convenio y no requiere adición de recursos. Cabe resaltar que con el plazo solicitado y los recursos existentes del convenio son suficientes para realizar el proceso de selección y la ejecución de las obras. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para para llevar a cabo el proceso de selección del contratista de obra y la ejecución de las metas físicas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para para llevar a cabo el proceso de selección del contratista de obra y la ejecución de las metas físicas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1847 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para para llevar a cabo el proceso de selección del contratista de obra y la ejecución de las metas físicas. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de seleccionar al contratista de obra y ejecutar las metas físicas, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación. Finalmente, es preciso destacar que los recursos existentes son suficientes para adelantar la ejecución del proyecto; para ello, la interventoría realiza un balance real de las obras que podrán ser ejecutadas con los recursos disponibles y desembolsados al Ente Territorial.
GESTOR DE PROYECTO	MONICA MARITZA BENAVIDES GONZALEZ DO 4472 del 31 de enero de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JOSÉ PATRICIO LIMA ZARAMA Resolución No. 101 del 16 de abril de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

APROBACIÓN	SI	
	NO	ESTE CASO ES RETIRADO POR SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES.
CASO 6. SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____
CONTRATO		1583-2021
OBJETO		"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN HASTA EL LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE PALMITO (SUCRE), MUNICIPIO DE TUCHÍN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
CONTRATISTA		**CONSORCIO INTERPALMITO ZP** (PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S con NIT. 804.010.528-6 con una participación del 50%, ZAFRA INGENIERÍA S.A.S con NIT. 901.085.127-1 con una participación del 40% y RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY con C.C 13.840.816 con una participación del 10%).
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 1.775.927.817,00 2) VALOR ADICION: $ 600.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 2.375.927.817,00 **4) ORDEN DE INICIO: 23/11/2021** 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA NO 1: HASTA EL 01/10/2022 7) PRORROGA NO 2: HASTA EL 31/12/2022 8) PRÓRROGA NO 3: HASTA EL 15/09/2023 **9) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15/09/2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	84,0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	84,0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 400.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico y supervisor del proyecto considera viable la solicitud realizada por la interventoría de prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre del 2023 y adicionar recursos por valor de $400.000.000,00, con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, al contrato de obra derivado del convenio interadministrativos 890 de 2021 Municipio de Tuchin, manifestando lo siguiente: una vez avalado el diseño geométrico y localizado en terreno se idéntico la necesidad de realizar la reubicación de redes eléctricas a través del retranqueo entre el PR0+000 y el PR3+500 de postes de energía de alta, media y baja tensión se encontraban a lo largo de este tramo, lo que impedía ejecutar las actividades de explanación. Fue

necesaria una gestión por parte las partes involucradas en el contrato ante AFINIA E.S.P. para presentar un proyecto de retranqueo ante esta entidad que fue revisado y aprobado por la misma y permitiendo el inicio de estas actividades en el mes de octubre de 2022, labores que por su naturaleza son de rendimiento bajos puesto que son actividades efectuadas en tensión para evitar la suspensión del servicio. La mencionada actividad fue finalizada al 100%.

También se presentaron en el eje de la vía redes hidráulicas de tuberías de 3", 6" y 8" PVC de conducción que se localizan entre el PR0+000 y el PR1+500 pertenecientes a la empresa ACUALIA E.S.P las cuales han generado un importante atraso en el cronograma de ejecución toda vez que no se pueden iniciar las labores de excavación hasta tanto no se adelante la reubicación de la mencionada tubería. Esta actividad aún no se ha iniciado y se está terminando por parte de la empresa prestadora del servicio público ACUALIA.

las lluvias que se presentaron en el departamento de Córdoba durante el año 2022 tuvieron un impacto negativo en la ejecución de varios proyectos viales que buscaban mejorar la conectividad y el desarrollo de la región. Según el IDEAM, las precipitaciones fueron superiores en más del 30% al promedio histórico para el periodo comprendido entre los meses de marzo a junio, lo que generó inundaciones, deslizamientos, erosión y deterioro de las vías. Estas condiciones climáticas dificultaron el avance de las obras, aumentaron los costos de materiales y transportes de estos generando un retraso en los cronogramas. De acuerdo con lo anterior, el proyecto Mejoramiento de la vía Tuchín – Limites con el municipio de Palmito presento importantes atrasos en el programa de inversión.

Otro aspecto para tener en cuenta fue el Otro si No 2 mediante el cual el Municipio de Tuchín suscribió la adición por valor de $10.000.000.000,00 al contrato de obra derivado LP 150-21 aumentando la meta física de 9,66 Km a 12,66 Km de pavimento flexible para el corredor Tuchín – Limites con el municipio de Palmito. Lo cual género que se ampliará el horizonte del proyecto hasta el 15 de septiembre de 2023.

El municipio de Tuchín a través de oficio del 17/08/2023 solicita al INVIAS adelantar la prórroga del contrato de interventoría No 1583-2021 con el fin de continuar con la supervisión del contrato de obra derivada.

El contratista de obra derivado a través de oficio CPC-OBR-255-2023 del 16/08/2023 solicito prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 argumentando las afectaciones de Ola invernal, escasez de materiales, obras adicionales, presencia de tuberías en el primer kilómetro de intervención.

Estado actual de los frentes en ejecución:

Convenio 890-2021
Contrato de obra: LP-150-21
Inversión obra programada acumulada: 89,47%
Inversión obra ejecutada acumulada: 60,00%
Avance financiero convenio: 100%
Fecha de inicio: 02/12/2021
Fecha de terminación inicial:01/10/2022
Suspensiones: No aplican.

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

		Prorroga No 1: 31/12/2022 Prorroga No 2: 15/09/2023 Fecha de terminación actual: 15/09/2023 Obras por ejecutar: 8 obras de drenajes, 5,8 Km de ambas capas de asfalto y 2 Km de segunda capa. Por lo anterior y con el objetivo de continuar con la vigilancia y control de la ejecución de las actividades de construcción del contrato derivado del convenio interadministrativo 890 de 2021 suscrito entre el INVIAS y el Municipio de Tuchín en el departamento de Córdoba, al cual el Consorcio Interpalmito ZP ejerce interventoría, requiere la adición de recursos por valor de cuatrocientos millones de pesos ($400.000.000,oo) y ampliación de la ejecución de la misma hasta 31 de diciembre de 2023. **Para lo anterior se cuenta con el CDP 148923 del 10 de agosto de 2023 por valor de $400.000.000,00.** Los recursos solicitados serán invertidos en el personal requerido para adelantar el adecuado seguimiento a la supervisión de las obras por ejecutar y los ensayos que garantizarán la calidad de las obras de acuerdo con el presupuesto anexo con las siguientes dedicaciones donde se desglosa el costo mensualizado en el que incurrirá la interventoría: Director de interventoría (dedicación 100%). (3,5 meses). Residente de Interventoría (dedicación de 100%). (3,5 meses). Residente auxiliar de Interventoría (dedicación de 100%). (3,5 meses). Especialistas (dedicación variable). Alquiler de camioneta. (3,5 meses). Ensayos de laboratorio. (3,5 meses). Oficina (3,5 meses). El plazo de 3,5 meses mediante el cuál se ejecutarán los recursos a adicionar iniciara a partir del mes de septiembre de 2023 y se terminarán en el mes de diciembre de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Director de Ejecución y Operación del INVIAS considera viable la solicitud realizada por la interventoría Consorcio Interpalmito ZP de adición de recursos por valor de cuatrocientos millones de pesos y ($400.000.000,00) y prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre del 2023 con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, al contrato de obra derivado del convenio interadministrativo 890 de 2021 Municipio de Tuchín y finalizar los 7,8 Km de pavimento flexible que servirá para conectar el corredor estratégico entre el municipio de Tuchín en el departamento de Córdoba y el municipio de Palmito en el departamento de Sucre.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NESTOR ELEAN LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $400.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

CASO 7 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____
CONTRATO		2199-2021
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		CONSORCIO SAN JUAN 161 NIT. 901.550.050-6 (Integrado por SHM INGENIERÍA S.A.S con NIT. 901.198.163-0 con un porcentaje de participación del 50% y PROYECTOS Y OBRAS CIVILES PROCIC S.A.S con NIT. 900.039.608-1 con un porcentaje de participación del 50%).
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: ($375.182.016) 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 3) ORDEN DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2021 4) PRORROGA 1 DEL 31/12/2021: DEL 31/12/2021 HASTA EL 29/04/2022 5) SUSPENSION 1 DEL 03/01/2022: DEL 03/01/2022 AL 31/01/2022 - REANUDACIÓN 01/02/2022 6) PRORROGA 2 DEL 18/05/2022: DEL 28/05/2022 HASTA EL 26/08/2022 7) ADICION 1 PRORROGA 3 DEL 26/08/2022: VALOR $140.000.000 Y DEL 26/08/2022 AL 26/11/2022 8) SUSPENSION 2 DEL 17/11/2022: DEL 17/11/2022 AL 17/12/2022 - REANUDACIÓN 18/12/2022 9) ADICION 2 DEL 27/12/2022: VALOR ($50.000.000) 10) PRORROGA 4 DEL 27/12/2022: DEL 27/12/2022 HASTA EL 31/01//2023 11) PRORROGA 5 DEL 31/01/2023: DEL 31/01/2023 HASTA EL 28/02/2023 12) SUSPENSION 3 DEL 20/02/2023: DEL 20/02/2023 AL 30/04/2023 - REANUDACIÓN 01/05/ 2023 13) SUSPENSION 3 AMPLIACION 1 DEL 01/05/2023: DEL 01/05/2023 AL 15/05/2023 - REANUDACIÓN 16/05/2023 14) SUSPENSION 3 AMPLIACION 2 DEL 16/05/2023: DEL 16/05/2023 AL 30/05/2023 - REANUDACIÓN 31/05/2023 15) PRORROGA 6 DEL 08/06/2023: DEL 09/06/2023 HASTA EL 08/09//2023 Y ADICION 3 DEL 08/06/2023: VALOR ($180.000.000) 16) VALOR ACTUAL: ($765.182.016) 17) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	80,94% (avance financiero)
	EJECUTADO %	75,04% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera necesaria la prórroga teniendo en cuenta que en el desarrollo de los tres (3) proyectos a cargo de la interventoría, derivados de los convenios interadministrativos suscritos entre INVIAS y los tres (3) municipios del departamento del Santander Santa Barbara, Hato y Molagavita; a la fecha continua en ejecución el Convenio 893 de 2021 suscrito con el municipio Hato. Por lo anterior, se requiere el acompañamiento por parte del contratista de interventoría, a través de la firma CONSORCIO SAN JUAN 161 bajo el Contrato No. 2199 de 2021, esta solicitud se realiza aclarando que las causas de atraso evidenciado no son imputables a la Interventoría. Cabe precisar que el Contrato de Interventoría No. 2199 de 2021 es una interventoría multiproyecto que ha realizado el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de los convenios entre el INVIAS y los municipios de Santa Barbara, Hato y Molagavita Santander, los cuales cuentan con cuantías, ordenes de inicio y terminación diferentes, tal como se relaciona a continuación: A continuación, se realiza un resumen del estado de cada uno de los contratos derivados de los convenios: 1. **Municipio de Hato** Convenio No.: 893 de 2021 Valor Convenio: $2.699.100.000 Contrato de Interventoría: 2199 de 2021 Contrato de Obra: 063 de 2021 Valor Contrato: $2.698.825.000 Fecha de Inicio: 19 de mayo de 2022 Fecha Vencimiento: 30 de septiembre de 2023 Avance Físico Programado: 85% Avance Físico Ejecutado: 62% Estado: En Ejecución No Requiere Prórroga Obras ejecutadas: - Construcción de 1.227 metros de placa huella en concreto - Construcción de 20 alcantarillas de 36" - 363 metros de filtro Obras por ejecutar: - Construcción de 788 metros de placa huella en concreto Causas del atraso: - Percance presentado en el corredor vial donde se construye la placa huella, que se ocasiono por un accidente a raíz de la caída de un árbol sobre la motoniveladora del municipio. Aunando a lo anterior, se produjo el cierre total de la vía, impidiendo el acceso de los tramos 4 y 5 de este corredor, imposibilitando la ejecución de las actividades y disminuyendo el rendimiento en la construcción de placa huella en el tramo 4 y acopio de material en el tramo 5. 2. **Municipio de Santa Bárbara** Convenio No.: 864 de 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

	Valor Convenio: $786.000.000 Contrato de Obra: 001 de 2021 Valor Contrato: $749.941.279 Fecha de Inicio: 08 de febrero de 2022 Fecha Vencimiento: 30 de septiembre de 2022. Avance Físico Programado: 100% Avance Físico Ejecutado: 100% Estado: Terminado No Requiere Prórroga Obras ejecutadas: - Construcción de 740 m de placa huella en concreto - Construcción de 234 ml de cunetas, un (1) disipador y tres (3) bateas 3. **Municipio de Molagavita** Convenio No.: 1125 de 2021 Valor Convenio: $760.000.000 Contrato de Obra: 113 de 2021 Valor Contrato: $752.607.555 Fecha de Inicio: 01 de julio de 2022 Fecha Vencimiento: 27 de diciembre de 2022 Avance Físico Programado: 100% Avance Físico Ejecutado: 100% Estado: Terminado No Requiere Prórroga Obras ejecutadas: - Construcción de 464.7 m de placa huella en concreto - Construcción de 5 alcantarillas de 36" y 167.6 m de filtros Como se observa y dado que el plazo actual de la interventoría no es suficiente para hacer el acompañamiento a las obras que se derivan del convenio suscrito con el municipio de Hato y acompañar el recibo y liquidación de los convenios suscritos con los municipios de Santa Barbara y Molagavita, se solicita tramitar prórroga hasta el 30 de septiembre de 2023 al Contrato de Interventoría No. 2199 de 2021 para poder continuar con la evaluación, seguimiento, supervisión y control con el fin garantizar el cumplimiento de las metas físicas. Para respaldar la presente solicitud de prórroga, NO se requiere de adición en valor ya que la interventoría realizara redistribución de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Contrato de Interventoría No. 2199 de 2021 es una interventoría multiproyecto que ha realizado el seguimiento y supervisión a tres (3) contratos de obra derivados de convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural con los municipios Santa Barbara, Hato y Molagavita en el departamento de Santander; los cuales cuentan con orden de inicio de diferentes fechas y en consecuencia diferentes fechas de terminación; adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que ha demandado la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato de interventoría para garantizar la supervisión de los proyectos descritos. Teniendo en cuenta que el plazo del contrato de interventoría termina el 08 de septiembre de 2023, el interventor CONSORCIO SAN JUAN 161, realizó solicitud de prórroga hasta el 30 de septiembre de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

		Es importante mencionar que el Contrato de Interventoría No. 2199 de 2021 ha realizado la supervisión a las obras de tres (3) convenios con cuantías diferentes como se evidencia a continuación: 1. Convenio 864 de 2021 Municipio de Santa Bárbara: Valor Convenio: $786.000.000 2. Convenio 893 de 2021 Municipio de Santa Bárbara: Valor Convenio: $2.699.100.000 3. Convenio 864 de 2021 Municipio de Santa Bárbara: Valor Convenio: $760.000.000 Por el valor de los convenios de Santa Barbara y Molagavita; frente al convenio del Hato, y más cuando los contratos de obra cuentan con fecha de inicio y terminación diferente, además; la etapa de actualización y ajuste a los estudios y diseños contó con diferentes plazos en los tres casos, la interventoría ha tenido que disponer de un grupo interdisciplinario de personal que no ha permitido que su ejecución financiera presente una curva constante. Siendo, el proyecto de Hato la ruta crítica por su valor. La presente solicitud de prórroga NO requiere de adición en valor ya que la interventoría realizara redistribución de recursos. Así mismo, el plazo solicitado hasta el 30 de septiembre es para el acompañamiento de la interventoría para la terminación de las obras al 100%. Por lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la prórroga con redistribución de recursos del Contrato de Interventoría No. 2199 de 2021, con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra derivado del Convenio suscrito con el municipio de Hato.
GESTOR DE PROYECTO		OSCAR PATIÑO BUSTAMENTE - RESOLUCIÓN 734 DEL 28/02/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 36395 DEL 27/06/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 8 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____	
SOLICITUD	ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____
CONTRATO	1096-2022
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

		MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 10
CONTRATISTA		CONSORCIO IKER 2022
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $ 1.221.429.209 VALOR ACTUAL: $ 1.221.429.209 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2023 ORDEN DE INICIO: 11/10/2022 PRORROGA NO.1: 12/09/2023 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	85.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	54.06% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$610.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de adición y prórroga del contrato de interventoría 1096 de 2022 suscrito con CONSORCIO IKER 2022, hasta el 31 de diciembre de 2023. Se ha determinado que el plazo contractual actual es insuficiente para alcanzar la ejecución de las metas físicas programadas y completar la inversión de los recursos comprometidos. Por lo tanto, se considera justificada y necesaria la solicitud de prórroga y adición del contrato de interventoría. Se relaciona el estado de los contratos derivados, a los cuales esta interventoría les hace seguimiento y control: **1. Municipio de Yacopí (Cundinamarca)** Convenio: 1773-2021 Contrato de obra No: YC-LP-268-2022 Corredor vial: VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA TORTOLAS **Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN** Fecha de inicio: 10 de noviembre 2022 Fecha de terminación inicial: 10 de marzo de 2023 Suspensión 1: 11 de noviembre de 2022 Reinicio 1: 30 de marzo de 2023 Prorroga 1: hasta 12 de septiembre 2023 Terminación: 12 de septiembre 2023 Porcentaje programado: 80% Porcentaje ejecución: 34% Plazo Actual Contrato: Hasta el 31/07/2023 ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA: 200 ml de placa huella ACTIVIDADES PENDIENTES POR REALIZAR 386 ml de placa huella

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

El municipio a la fecha ya tramito la prórroga del contrato de obra hasta el 31 de diciembre de 2023 y se encuentra a la espera de la adición y prórroga del Contrato de Interventoría y así garantizar la ejecución de la totalidad de las obras.

2. Municipio de Guasca (Cundinamarca)
Convenio: 1757-2021
Contrato de obra No: COP-015-2022
Corredor vial: VÍA A PASOHONDO-LASLAGUNAS DE SIECHA-LA TRINIDAD-SAN FRANCISCO
Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN
Orden de inicio: 6/02/2023
Plazo inicial del Contrato: Hasta el 26/06/2023
Suspensión 1: DESDE 02-03-2023 AL 22-03-2023
Prórroga 1: 31/07/2023
Prorroga 2: 12/09/2023
Porcentaje programado: 99.51%
Porcentaje ejecución: 33.96%
Plazo Actual Contrato: Hasta el 31/07/2023
ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA: 170 ml de placa huella
ACTIVIDADES PENDIENTES POR REALIZAR 621 ml de placa huella

El municipio a la fecha ya tramito la prórroga del contrato de obra hasta el 31 de diciembre de 2023 y se encuentra a la espera de la adición y prórroga del Contrato de Interventoría y así garantizar la ejecución de la totalidad de las obras.

3. CHOACHI (Cundinamarca)
Convenio: 1835-2021
Contrato de obra Nó: 119 de 2022
Corredor vial: VEREDA GUAZA SECTOR EL QUENDAL. VEREDA RIO BLANCO SECTOR TRES POSTES -MATA ROSA VEREDA RESGUARDO BAJO, SECTOR MATA DE GUADUA VEREDA FERRALARADA SECTOR LA MIQUERA. VEREDA FERRALARADA SECTOR ALTO DEL AGUILA. VEREDA LA LLANADA SECTOR LA HONDONADA. VEREDA LA LLANADA SECTOR ALTO DEL PALO OLLA DE LOS RIOS. VEREDA QUIOSA-SECTOR CRUCE LA RECEBERA. VEREDA POTRERO GRANDE -SECTOR EL MANZANO. VEREDA POTRERO GRANDE -SECTOR LA Y VEREDA LAURELES SECTOR EL MESON. VEREDA SAN FRANCISCO SECTOR SAN JOSE. VEREDA SAN FRANCISCO SECTOR PINEDA.
Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN
Orden de inicio: 1/12/2023
Plazo inicial del Contrato: Hasta el 30/06/2023
Prórroga 1: 30/06/2023
Prórroga 2: 31/07/2023
Prorroga 3: 9/09/2023
Prorroga 4: 15/11/2023 (en tramite)
Porcentaje programado: 65.70%
Porcentaje ejecución: 65.19%
Plazo Actual Contrato: Hasta el 9/09/2023
ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA: 1613 ml de placa huella
ACTIVIDADES PENDIENTES POR REALIZAR 869 ml de placa huella

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

El municipio a la fecha ya tramito la prórroga del contrato de obra hasta el 31 de diciembre de 2023 y se encuentra a la espera de la adición y prórroga del Contrato de Interventoría y así garantizar la ejecución de la totalidad de las obras.

4. Municipio de Gutiérrez (Cundinamarca)
Convenio: 1989-2021
Contrato de obra No: COP-120 DE 2022
Corredor vial: GUTIERREZ-CARMEN ABAJO-SAN ANTONIO-BAJO PASCOTE-VEREDA RIOBLANCO
Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN
Orden de inicio: 13/02/2023
Plazo inicial del Contrato: Hasta el 12/04/2023
Prórroga 1: 12/07/2023
Prorroga 2: 31/07/2023
Suspensión No.1: 27/07/2023
Reinicio No.1: 9/09/2023
Fecha de terminación actualizada: 12/09/2023
Porcentaje programado: 98%
Porcentaje ejecución: 72%
Plazo Actual Contrato: Hasta el 12/09/2023
ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA: 500 ml de placa huella
ACTIVIDADES PENDIENTES POR REALIZAR 152 ml de placa huella

Teniendo en cuenta la emergencia invernal en la zona oriente de Cundinamarca que afecto los municipios de Quetame, Gutiérrez, Guayabetal y Fosca, el contrato de obra en el Municipio de Gutiérrez fue suspendido y se tiene previsto reiniciar las obras el día 9 de septiembre de 2023. Debido a esto, el municipio a la fecha ya tramito la prórroga del contrato de obra hasta el 31 de diciembre de 2023 y se encuentra a la espera de la adición y prórroga del Contrato de Interventoría y así garantizar la ejecución de la totalidad de las obras.

5. Municipio de Gama (Cundinamarca)
Convenio: 1990-2021
Contrato de obra No: 124 DE 2022
Corredor vial: VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE GAMA AL MUNICIPIO DE GACHALA DESDE EL SECTOR EL CHILCAL DE LA VEREDA SIATALA HASTA EL SECTOR PUENTE TIERRA DE LA VEREDA GUAVIO
Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN
Orden de inicio: 13/04/2023
Plazo inicial del Contrato: Hasta el 12/07/2023
Prórroga 1: 31/07/20235
Prorroga 2: 12/09/2023
Porcentaje programado: 91.62%
Porcentaje ejecución: 41.25%
Plazo Actual Contrato: Hasta el 12/09/2023
ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA: 286 ml de placa huella y 2 UND de alcantarillas.
ACTIVIDADES PENDIENTES POR REALIZAR 295 ml de placa huella.

El municipio a la fecha ya tramito la prórroga del contrato de obra hasta el 31 de diciembre de 2023 y se encuentra a la espera de la adición y prórroga del Contrato de Interventoría y así garantizar la ejecución de la totalidad de las obras.

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

6. Municipio de Tena (Cundinamarca)
Convenio: 1954-2021
Proceso de Licitación Publica No. 002 de 2023
Corredor vial: 1.VIA TENA CATIVA 2.VIA TENA GUASIMAL 3.VIA TENA LA HONDA 4.LA GRAN VIA GUASIMAL Y 5.LA GRAN VIA ESCALANTE
Estado del Contrato: ADJUDICADO

El municipio de Tena mediante resolución No. 1415 DE 2023 del 25 de agosto de 2023, realiza la adjudicación del proceso de licitación publica No. 002 de 2023 al CONSORCIO HORIZONTE Representado Legalmente por EDGAR GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.062.535 Expedida en La Mesa Cundinamarca, Cuyo objeto es: MEJORAMIENTO y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TENA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO 1954 DE 2021 por un valor de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.379.082.784,00).

De igual forma dentro de esta resolución en el Articulo 3 manifiesta lo siguiente ***"El plazo de ejecución del contrato adjudicado es de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2023"***. Por lo anterior, se hace necesario adicionar el Contrato de Interventoría y realizar seguimiento y control de las obras a ejecutar.

7. Municipio de MESITAS - EL COLEGIO (Cundinamarca)
Convenio: 1956-2021
Contrato de obra No: 244-2022
Corredor vial: VIA EL PRADO LA VICTORIA SECTOR PUERTO COMUNAL
Estado del Contrato: TERMINADO
Orden de inicio: 15/11/2022
Plazo inicial del Contrato: Hasta el 30/06/2023
Prórroga 1: 31-07-2023
Porcentaje programado: 100%
Porcentaje ejecución: 100%
Plazo Actual Contrato: Hasta el 31/07/2023
ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA: 181 ml de placa huella.
ACTIVIDADES PENDIENTES POR REALIZAR N/A

8. Municipio de LENGUAZAQUE (Cundinamarca)
Convenio: 1922-2021
Contrato de obra No: 121-2022
Corredor vial: VIA VEREDA TIBITA HATICO, VEREDA TIBITA EL CARMEN Y VEREDA TIBITA EL CENTRO
Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN
Fecha de inicio: 13 de marzo 2023
Plazo de ejecución inicial: cuatro (04) meses
Fecha de terminación inicial: 12 de julio 2023
Prorroga 1: hasta 31 de julio 2023
Prorroga 2: hasta 31 de agosto 2023
Prorroga 3: hasta 12 de septiembre 2023
Porcentaje programado: 90.5%
Porcentaje ejecución: 58%

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

Plazo Actual Contrato: Hasta el 31/07/2023
ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA: 186.5 ml de placa huella
ACTIVIDADES PENDIENTES POR REALIZAR 120 ml de placa huella

El municipio a la fecha ya tramito la prórroga del contrato de obra hasta el 31 de diciembre de 2023 y se encuentra a la espera de la adición y prórroga del Contrato de Interventoría y así garantizar la ejecución de la totalidad de las obras.

9. Municipio de LA CALERA (Cundinamarca)
Convenio: 1321-2021
Contrato de obra No: ICCU-128 DE 2022
Corredor vial: VÍA QUE CONDUCE DEL CODITO EN BOGOTÁ AL MUNICIPIO DE LA CALERA PASANDO POR LAS VEREDAS DE EL TRIUNFO - LA CABAÑA
Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN
Orden de inicio: 16/11/2022
Plazo inicial del Contrato: Hasta el 16/06/2023
Porcentaje programado: 100%
Porcentaje ejecución: 5.32%
Plazo Actual Contrato: Hasta el 16/06//2023

10. Municipio de ZIPAQUIRÁ (Cundinamarca)
Convenio: 1948-2021
Contrato de obra No: 679-2022
Corredor vial: VIA QUE CONDUCE DE ESCUELA EL GAVILAN AL SECTOR EL CHANCHITO - VEREDA SAN JORGE
Estado del Contrato: TERMINADO
Orden de inicio: 03/11/2022
Plazo inicial del Contrato: Hasta el 03/02/2023
Prorroga 1: Hasta el 03/04/2023
Prorroga 2: Hasta el 18/04/2023
Prorroga 3: Hasta el 02/05/2023
Fecha de Terminación Final: Hasta el 2/05//2023
Porcentaje programado: 100%
Porcentaje ejecución: 100%

11. Municipio de TOCAIMA (Cundinamarca)
Convenio: 1988-2021
Contrato de obra No: 193-2022
Corredor vial: CASCO URBANO - SANTO DOMINGO
Estado del Contrato: TERMINADO
Orden de inicio: 24/10/2022
Plazo inicial del Contrato: Hasta el 16/06/2023
Porcentaje programado: 100%
Porcentaje ejecución: 5.32%
Plazo Actual Contrato: Hasta el 16/06//2023
350ML PLACA HUELLA

Respecto al **convenio 1321-2021 de la calera** se inició un proceso por incumplimiento resolviéndose a través de los actos administrativos 408 del 1 de junio de 2023 y 436 del 8 de junio de 2023, con el cual se declaró el incumplimiento parcial del contrato de obra ICCU – 128 -2022 y se ordenó hacer efectiva la póliza de seguro de cumplimiento No 45-44-101137678 de Seguros del Estado. La multa fue tasada bajo el amparo del

principio de proporcionalidad y conforme al programa de inversión, la cual fue por la suma de Quinientos Cuarenta y Seis Millones Ochenta Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho pesos ($546.080.658.00) al contratista CONSORCIO EL TRIUNFO G3 identificado con el Nit 901.596.753-3 integrado por DUVANA S.A.S Nit 900751909-6 participación 60% TURCAR S.A.S Nit 901248407-8 participación del 25% y GESTION Y CONSTRUCCIÓN S.A.S Nit 901328180-5 participación de 15%. Por esta razón es conveniente ampliar el plazo de la interventoría con el fin de seguir el proceso de incumplimiento al contratista de obra en compañía del ICCU, al igual que acompañar la supervisión del Nuevo contrato derivado que realizara el ICCU.

Considerando la intensa temporada de lluvias y las alertas de deslizamiento que han afectado a los municipios, se han generado importantes repercusiones en las vías de acceso utilizadas para el transporte de materiales hacia los sitios de ejecución de las obras. Lo que ha retrasado considerablemente el desarrollo de las obras y su ejecución, esto ha obligado a los municipios a priorizar la atención de las vías terciarias en función de las emergencias que han surgido, lo cual ha impactado negativamente en los plazos establecidos para la ejecución de las obras. Por esta razón los contratos de obra derivados se encuentran en tramite de prorroga con fecha posterior a la del 31 de julio de 2023, por lo que se encuentra viable la prórroga de la interventoría con la finalidad de prorrogar en tiempo los contratos derivados y realizar el debido acompañamiento hasta la terminación de cada una de las obras que se encuentran en ejecución.

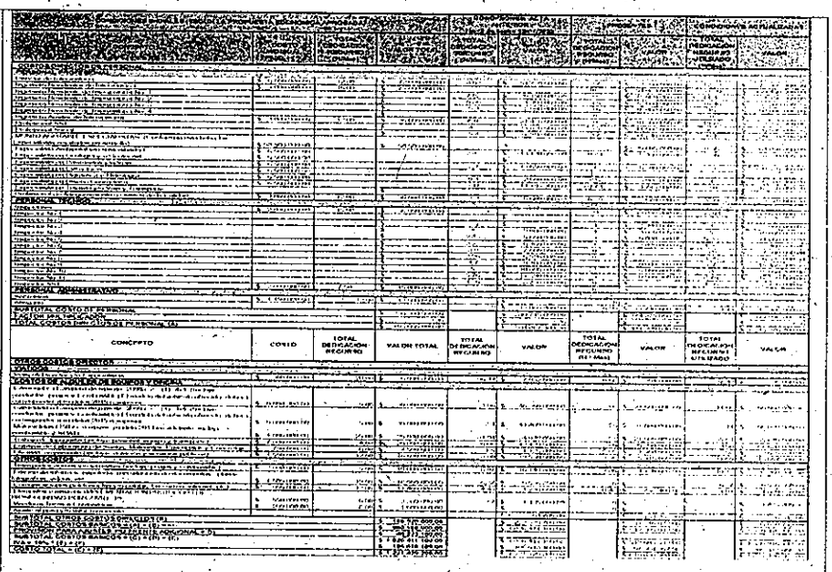
Concepto del Supervisor:
Se acepta la presente solicitud de adición y prorroga del contrato de Interventoría hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución y la meta física de los proyectos, ejerciendo Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de Choachí, Tena, Lenguazaque, Gutiérrez, Gama, Guasca, Yacopí, El Colegio, Zipaquirá, Tocaima y al contrato de obra derivado del convenio con el ICCU para el municipio La Calera en el Departamento de Cundinamarca en el Desarrollo del programa Colombia Rural, para la atención de vías terciarias hasta su recibo definitivo y liquidación.

La interventoría debe iniciar labores técnicas en el municipio de Tena, para dar cumplimiento a la supervisión del contrato de obra a su cargo, siendo necesario ocupar más personal de interventoría, para realizar la revisión de estudios y diseños del convenio, y garantizar el personal técnico para dar seguimiento continuo a la ejecución de las obras.

Es importante resaltar que requieren recursos adicionales por $ 610.000.000,00 para costear esta ampliación al plazo del contrato de Interventoría 1096 de 2022, toda vez que es insuficiente únicamente la redistribución de los recursos con que a hoy se cuentan.

En el siguiente cuadro se relacionan como se van a ejecutar los recursos adicionales del Contrato de Interventoría:

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la Adición y prórroga No. 2 del contrato de interventoría No. 1096 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de realizar seguimiento y control a los diferentes contratos de obra derivados suscritos en el Marco del Programa Colombia rural, lo anterior, debido a que el plazo actual del contrato de Interventoría es insuficiente para cumplir la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en cada uno de los contratos derivados en el Departamento de Cundinamarca; por lo que se hace necesario prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 con los recursos adicionales. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ. DEO 393 DEL 07 DE FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO Resolución No. 2992 DE 16/08/2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $610.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN — NO	

CASO 9
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____	
SOLICITUD	ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

CONTRATO		2242-2021
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. GRUPO 4.
CONTRATISTA		GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S - GEICOL S.A.S con NIT. 800.256.897-0.
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 03 DE JUNIO DE 2022 1) VALOR INICIAL: $ 539.911.940 2) ADICIÓN 1: $ 90.000.000 4) VALOR ACTUAL: $ 629.911.940 5) PLAZO INICIAL: CINCO (05) MESES. HASTA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7) PRORROGA 2: HASTA 31 DE MAYO DE 2023 8) PRORROGA 3: HASTA 31 DE JULIO DE 2023 9) ACTA DE SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 28/07/2023 HASTA EL 16/08//2023 9.1) ACTA DE AMPLIACIÓN NO. 1 SUSPENSIÓN NO. 1: DESDE EL 16/08/2023 HASTA EL 30/08/2023 9.2) ACTA DE AMPLIACIÓN NO. 2 SUSPENSIÓN NO. 1: DESDE EL 30/08/2023 HASTA EL 06/09/2023 10) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	95,23% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	91,18% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$50.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Dos Meses HASTA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Gestor: Se considera necesaria la prórroga y adición del Contrato de Interventoría No: 2242-2021 motivos expuestos por el interventor mediante oficio No. GEI-779-23 del 31 de Agosto de 2023, teniendo en cuenta que la interventoría es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión las Obras en los municipios de ACANDI, CANTON DE SAN PABLO, NUQUI, RIOIRO y RIOSUCIO: Asi: **1: Municipio de Acandí** Convenio No. 1142-2021. "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE ACANDI DEPARTAMENTO DE CHOCO – COLOMBIA RURAL". Vía: Acandí - Peñaloza Contrato de Obra: 050-2022 Contratista: LUZ EYDY IBARGUEN HURTADO Fecha de inicio: 01/09/2022 Fecha de terminación inicial: 31/12/2022 Prórroga No. 1: 3 meses y 15 días Prórroga No. 2: 46 días

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

Prórroga No. 3: 2 meses
Suspensión No. 1: 28/07/2023
Fecha de reinicio: 06/09/2023
Prórroga No. 4: 2 meses
Fecha de terminación actual: 06/11/2023
Ejecutado: 40% Programado 100%
Estado actual: Suspendido

El contratista ha presentó dificultad en las vías de acceso debido a dos obras que se están realizando en la vía Acandí- Peñaloza, lo cual dificulta el paso material y maquinaria.

Así mismo la zona en la cual se desarrolla el proyecto es de difícil acceso de materiales e insumos puesto que no cuenta con una vía para el acceso terrestre y por lo cual el acceso de materiales e insumos es netamente marítimo; la accesibilidad tanto de pasajeros como de carga al municipio es extremadamente difícil, pues presenta una temporada de fuertes vientos y condiciones meteorológicas y oceanográficas adversas que azotan la región del Darién y que impiden la movilidad embarcaciones hacia el municipio, situación que represó tanto los materiales en el puerto del municipio de Turbo, como la entrada de la maquinaria y personal para obra. Dada la situación anteriormente descrita, se suspendió el contrato de obra desde el 28 de julio del 2023 hasta el 06 de septiembre del 2023, a pesar de esta situación, el contratista a la fecha ha desarrollado las siguientes actividades:

A la fecha solo se han realizado actividades de limpieza, rocería y afirmado. **Construcción de Muro de Contención y Construcción de Pavimento Rígido.** Así mismo esta interventoría ha presentado varias solicitudes al municipio para iniciar un proceso sancionatorio dado el porcentaje de atraso que tiene el contrato, siendo las últimas mediante el oficio GEI-441-23 de fecha 04/05/23 y GEI-454-23 del 09/05/23.

Así las cosas, las obras faltantes por ejecutar son:
La Construcción de cuatro (4) Alcantarillas de 36". La terminación de la Pavimentación en Concreto Rígido de aproximadamente 200 ml. La terminación del Muro de Contención de aproximadamente 40 ml.

Por tal razón, el contratista está tramitando la solicitud de prórroga del contrato de obra hasta el **06 de noviembre de 2023.**

2: Municipio de Cantón de San Pablo
Convenio No. 841-2021. "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVÍAS Y EL MUNICIPIO DE EL CANTON DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
Vía: La Yesita – Managru Tramo I
Contrato de Obra: MCSP-SP-LP-001 DE 2021
Contratista: CONSORCIO M&M
Fecha de inicio: 03/06/2022
Ejecutado:100% Programado 100%
Estado actual: Terminado en proceso de Liquidación
Fecha actual de terminación: 15/07/2023
Requiere Prórroga: No

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

El contrato de obra finalizó en el cual se ejecutaron todas las actividades programadas. Actualmente se encuentra en etapa de liquidación.

3: Municipio de Nuqui
Convenio No. 1411-2021. "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE NUQUI DEPARTAMENTO DE CHOCO --COLOMBIA RURAL".
Vía: Nuquí – Tribuga
Contrato de Obra: MN-LOP-006 DE 2022
Contratista: Constructores y Asesores MYD S.A.S
Fecha de inicio: 24/01/2023
Ejecutado: 100% Programado 100%
Estado actual: Terminado en proceso de Liquidación
Fecha actual de terminación: 31/06/2023
Requiere prórroga: No

El contrato de obra finalizó en el cual se ejecutaron todas las actividades programadas. Actualmente se encuentra en etapa de liquidación.

4: Municipio de Rioiro
Convenio No. 1337-2021. "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE RIO IRO DEPARTAMENTO DE CHOCO – COLOMBIA RURAL."
Vía: Condoto - Santa Rita
Contrato de Obra: LPN-CH-RI-001 DE 2022
Contratista: Consorcio CAMOS 2022
Fecha de inicio: 03/06/2022
Ejecutado:100% Programado 100%
Estado actual: Terminado en proceso de Liquidación
Fecha actual de terminación: 15/07/2023
Requiere prórroga: No

El contrato de obra finalizó en el cual se ejecutaron todas las actividades programadas. Actualmente se encuentra en etapa de liquidación.

5: Municipio de Riosucio
Convenio No. 1141-2021. "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEPARTAMENTO DE CHOCO – COLOMBIA RURAL."
Vía: Playa Roja - Rio Sucio Punto Cuatro
Contrato de Obra: SPOP No. 028 de 2022
Contratista: ERBIN ELIECER MOSQUERA RENTERÍA
Fecha de inicio: 02/12/2022
Ejecutado: 100% Programado 100%
Estado actual: Terminado en proceso de Liquidación
Fecha actual de terminación: 20/06/2023
Requiere prórroga: No

El contrato de obra finalizó en el cual se ejecutaron todas las actividades programadas. Actualmente se encuentra en etapa de liquidación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

A la fecha, restan tan solo tres días del plazo contractual de Interventoria y como se puede observar según la información anteriormente expuesta, este contrato se refiere a una interventoría multiproyecto, se da la necesidad de una prórroga y adición dado que el contrato de obra en el municipio de Acandí aún presenta actividades pendientes por ejecutar.

Así las cosas, nos permitimos solicitar una prórroga hasta el 06 de noviembre de 2023 y un adicional por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($ 50.000.000), valor se puede ver justificado en la reprogramación del plan de cargas adjunto.

Debido a la mayor permanencia en obra del personal de interventoría, a fin de dar continuidad a la Interventoría en el Proyecto. Que, para el tiempo solicitado, deberá realizar el seguimiento, supervisión y su posterior Entrega y Recibo de obra. Por lo que estos recursos se utilizarían en los siguientes ítems del contrato de interventoría:

No. DE ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	(H/Mes)	VALOR TOTAL
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL						
1	1	Director de interventoria	$ 5.600.000	50%	0.5	$ 2.800.000,00
2	1	Profesional Ambiental	$ 3.800.000	100%	1.00	$ 3.800.000,00
3	1	Ingeniero Auxiliar de interventoria	$ 2.794.500	100%	2.00	$ 5.589.000,00
PERSONAL TÉNICO						
4	1	Inspector	$ 1.900.000	100%	2.00	$ 3.800.000,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$15.989.000,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,34
		TOTAL, COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				$37.414.260,00
		OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS						
5	1	Especialistas, Director y Residentes	$ 184.000	GLOBAL	6	$ 1.104.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
6	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 650.000	Mes	1.5	$ 975.000,00
7	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 650.000	Mes	1.5	$ 975.000,00
OTROS COSTOS						
8	1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías	$250.000	Según comprobante por mes	2	$ 500.000,00
9	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	$ 350.000	Según comprobante por mes	2	$ 700.000,00
10	1	Veedurías Ciudadanas (Pago Según Comprobante)	$ 177.200	Según comprobante por mes	2	$ 354.400,00
		Ajuste al peso y/o valor remanente				(5.853,00)
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 4.502.547,00
		Valor total básico (C) = (A) + (B)			TOTAL	$26.149.327,00
		Provisión para ajustes y frente adicional (D)				
		Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)				$42.016.807,00
		IVA (F) = (E) * (% IVA)				$ 7.983.193,00
		Costo Total = (E) + (F) ajustado al peso				$50.000.000,00

Concepto del Supervisor:

De acuerdo con las condiciones actuales de ejecución del Contrato de interventoría 2242-2021 y de acuerdo a la Prórroga solicitada al contrato de Obra No. 050 del 2022, suscrito entre Luz Eidy Ibarguen y el municipio de Acandí y con el fin de continuar las

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

		labores de vigilancia y supervisión de las actividades de obra a ejecutar, se avala la solicitud de la interventoría y por tal razón se recomienda a la Subdirección de Vías Regionales atender la solicitud y realizar los trámites del caso para ampliar el plazo de ejecución del Contrato de interventoria en a partir del Vencimiento hasta el 06 de noviembre de 2023. Se aclara que la mencionada prorroga implica adición de recursos por cuanto los recursos adicionales por valor de $50.000.000 serán distribuidos de acuerdo con las necesidades de utilización para garantizar la vigilancia permanente de los contratos de obra hasta su terminación el 06 de noviembre de 2023. Para lo cual se cuenta con el CDP No. 154023 del 24/08/2023 por valor de $50.000.000, emitido por la Subdirección Financiera del Instituto.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoria No. 2242 de 2021, termina el 09 de septiembre de 2023, el contratista: GEICOL S.A.S, realizó solicitud de prórroga al contrato principal hasta el 06 de noviembre de 2023, mediante oficio GEI-779-23 del 31 de agosto de 2023, la cual fue aceptada y suscrita por el supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS Chocó según formato de solicitud prórroga contrato de interventoría MEPI-MN1-IN-13-FR-1. La Subdireccion de Vias Regionales considera viable la prorroga con el fin de que la Interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la finalización de los contratos de obra derivados de los convenios interadmistrativos 1142-2021 municipio de ÁCANDI. Y la Liquidacion de los contratos de obra derivados de los convenios 841-2021 municipio de CANTON DE SAN PABLO, 1411-2021 municipio de NUQUI, 1337-2021 municipio de RIOIRO, 1141-2021 municipio de RIOSUCIO. Por lo tanto se hace necesario la prórroga al contrato de interventoria 2242 de 2021, hasta el 06 de noviembre de 2023, asi mismo es necesario adicionar recursos a la interventoria por valor de $50.000.000,00, que será destinado para dar continuidad a la interventoria del proyecto, para el tiempo solicitado y realizar el seguimiento a la obra cumpliendo con el cronograma y el plan de cargas proyectado del personal de Interventoría en los dos frentes de trabajo, que se tienen dentro del contrato en la actualidad. Para lo cual se cuenta con el CDP No. 154023 del 24/08/2023 por valor de $50.000.000, emitido por la Subdirección Financiera del Instituto.
GESTOR DE PROYECTO		JONATHAN ANTONIO PARRA - RESOLUCIÓN. 819 11 DE MARZO DE 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGUE HERNAN HURTADO - RESOLUCIÓN. 937 DE 23 MARZO DE 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $50.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 10 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA__X__ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD.		ADICIÓN___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
46	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

CONTRATO		1626-2022
OBJETO		ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LOS PR6+0385, PR48+0167, PR50+0170, PR55+0620, PR59+0477, PR85+0910 Y PR100+0600, SECTOR 6507 SAN JOSE DEL GUAVIARE – CRUCE DE PUERTO RICO; PR30+0800 SECTOR DEL CONVENIO 1306 DE 2021 CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.
CONTRATISTA		CONSORCIO PUTUMAYO 22022
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 19/12/2022 2. VALOR INICIAL: $ $ 531.053.930,40 3. ADICION Y MODIFICACIÓN No. 1: N.A 4. VALOR ACTUAL: $ 531.053.930,40 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 6. PRÓRROGA No. 1: Hasta 15 DE MARZO DE 2023 7. PRÓRROGA No. 2 (N.A) 8. SUSPENSIÓN 1: 1 MARZO DE 2023 9. SUSPENSIÓN 2: 18 AGOSTO 2023 (15 DIAS) 10.PLAZO ACTUAL: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	63.63 % (avance físico) / 83,63% (avance financiero).
	EJECUTADO %	24.11% (avance físico) / 44.11% (avance financiero).
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Contrato No. 1626 de 2022 suscrito con el Instituto Nacional de Vías Territorial Meta, hasta el 07 de diciembre de 2023, con el fin de terminar las obras proyectadas en los siguientes PR: • Box culvert localizado en el PR100+0600 de la vía 6507 • Box culvert localizado en el PR85+0910 de la vía 6507 • Juntas de dilatación del puente localizado en el PR59+0477 de la vía 6507 • Alcantarilla localizada en el PR55+0620 de la vía 6507 • Alcantarilla localizada en el PR55+0170 de la vía 6507 • Juntas de dilatación del puente localizado en el PR48+0167 de la vía 6507 Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del contrato de obra de 90 días contados a partir de la fecha ultima de terminación, ya que el termino restante del contrato es insuficiente para garantizar la ejecución del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		
GESTOR DE PROYECTO		N/A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		PROYECTOS Y CONSULTORIA ORION S.A.S Contrato 1599-2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

APROBACIÓN	SI	
	NO	ESTE CASO ES RETIRADO POR SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN.

CASO 11
SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____

SOLICITUD		ADICIÓN___ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN__X___
CONTRATO		1200-2016
OBJETO		CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE CIÉNAGA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONTRATISTA		CONSORCIO MECO MAGDALENA 039 – NIT. 901.005.336-0 (CEDENTE) Integrado por: CONSTRUCTORA MECO S.A. SUC. COLOMBIA (50%) MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. (50%) **MINCIVIL S.A.** – NIT. 890.930.545-1 (100%) (CESIONARIO)
		FECHA DE INICIO: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 **VALOR INICIAL:** $160.241.226.705 M/CTE. (INCLUIDO IVA) **ADICIÓN 1**: $57.000.000.000 M/CTE. (INCLUIDO IVA) **VALOR ACTUAL:** $ 217.241.226.705 M/CTE. (INCLUIDO IVA) **PLAZO INICIAL:** 37,5 MESES (HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019) **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:** 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 **PRÓRROGA 1:** HASTA 30 DE JUNIO DE 2022 **PRÓRROGA 2:** HASTA 2 DE AGOSTO DE 2022 **PRÓRROGA 3:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 4:** HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 **SUSPENSION 1:** DEL 17/12/2017 AL 11/02/2018 (57 DÍAS) **SUSPENSION 2:** DEL 25/03/2020 AL 12/04/2020 (19 DÍAS) **MODIFICACIONES (1): DEL** 07/02/2017 **MODIFICACIONES (2):** DEL 31/08/2018 **MODIFICACIONES (3):** 21/12/2018 **MODIFICACIONES (4):** 13/12/2019 **MODIFICACIONES (5):** 27/12/2019 **MODIFICACIONES (6):** 21/12/2020 **MODIFICACIONES (7):** 03/03/2023 **MODIFICACIONES (8):** 27/06/2023 **PLAZO ACTUAL:** HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	**Físico:** 86,98% - **Financiero:** 114,53%
	EJECUTADO %	**Físico:** 82,07% - **Financiero:** 113,36%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**MODIFICAR la Cláusula Tercera del Contrato de Obra No. 1200 de 2016, la cual para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:** **"CLÁUSULA TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($217.241.226.705,00) M/CTE., discriminada así: **a) COSTO SUBTOTAL BÁSICO DE LAS OBRAS:** CIENTO SETENTA MIL CIENTO

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($170.115.485.169,00) M/CTE., **b) PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES:** TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($32.183.569.339) M/CTE., **c) PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA:** CERO PESOS ($0,00) M/CTE., **d) VALOR IVA (OBRA):** SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($761.092.475,00) M/CTE., **e) REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:** SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($734.582.000,00) M/CTE., **f) IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:** CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS ($117.533.120,00) M/CTE., **g) ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL VIADUCTO, ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS PARA MODIFICACIÓN DEL EIA Y MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL:** DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (2.437.904.605,00) M/CTE., **h) IVA DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL VIADUCTO, ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS PARA MODIFICACIÓN DEL EIA Y MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL:** TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (390.064.737,00) M/CTE., **i) ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS EMPALME VARIANTE DE CIÉNAGA-RUTA 9007 TRANSVERSAL DEL CARIBE:** DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($289.539.770,00) M/CTE., **j) IVA – ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS EMPALME VARIANTE DE CIÉNAGA-RUTA 9007 TRANSVERSAL DEL CARIBE:** CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($55.012.556,00) M/CTE., **k) GESTIÓN SOCIAL Y PREDIAL (incluye IVA):** SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS ($7.671.845.028,00) M/CTE., **l) GESTIÓN AMBIENTAL (incluye IVA):** DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (2.484.597.906,00) M/CTE.”.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del Proyecto considera procedente realizar la modificación planteada por el contratista según comunicado ***0990-GCO-967*** de fecha ***23 de agosto de 2023***, y avalada por la interventoría ***CC-2-1714-0531-23*** del ***24 de agosto de 2023***, en el sentido de efectuar traslados de recursos entre bolsas, con el fin de ser asignados a las apropiaciones presupuestales de AJUSTES, OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS. Sobre el particular, se destaca la justificación ofrecida por el contratista: *“(...) como consecuencia del aumento sostenido de los precios a lo largo de los últimos dos años, producto inicialmente de la reactivación de la economía mundial luego de levantadas las restricciones impuestas por la Pandemia denominada*

CORONAVIRUS – COVID-19, la guerra en Ucrania, los problemas presentados en las cadenas de suministro por la denominada "crisis de los contenedores" entre otras situaciones coyunturales a nivel mundial e interna del país; tales situaciones son resultado de la coyuntura económica actual del país, caracterizada por una alta inflación, lo que directamente ha generado un incremento generalizado de los precios de los insumos y materiales utilizados para la ejecución de las obras del proyecto, que afecta la provisión de ajustes inicialmente planteada para el Contrato.

Así las cosas, es claro que se presentó un aumento ostensible sobre el porcentaje de ajustes del contrato de obra, teniendo en cuenta los comportamientos del ICOCIV, puesto que este supera ampliamente las previsiones contractuales originalmente proyectadas usando el ICCP. Es de anotar que el ICOCIV ha tenido un comportamiento con tendencia al alza con variaciones (...)."

Así mismo, es necesario crear las apropiaciones presupuestales de "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EMPALME VARIANTE DE CIÉNAGA-RUTA 9007 TRANSVERSAL DEL CARIBE" e "IVA – ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EMPALME VARIANTE DE CIÉNAGA-RUTA 9007 TRANSVERSAL DEL CARIBE", cuya justificación es la siguiente en los términos del contratista:

"(...) De la lectura del Apéndice A, se desprende que la elaboración de estudios para el empalme de la Variante de Ciénaga con la Ruta 9007 no fue explícitamente contemplada dentro de las actividades a ser reconocidas mediante la apropiación presupuestal "REVISIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS". De igual forma, tampoco puede afirmase que sean actividades que hayan sido contempladas en la apropiación de "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL VIADUCTO, ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS PARA MODIFICACIÓN DEL EIA Y MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL" creado mediante la Adición No. 1 y Modificación No. 4 del 13 de diciembre de 2019. En la justificación técnica ofrecida en dicha oportunidad para la creación de la mencionada partida presupuestal, el entonces contratista CONSORCIO MECO MAGDALENA 039 indicó en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 del 02 de diciembre de 2019:

«Es así que, se ha revisado técnicamente la posibilidad que dentro de la construcción de la Variante se modifique el diseño a ejecutarse en el tramo que sería objeto de reasentamiento para construir un viaducto en el mismo; con la correspondiente modificación de la licencia ambiental y las distintas fórmulas de mitigación/compensación de impactos ante la ANLA.».

En consecuencia, es necesario establecer una apropiación presupuestal con la que se pueda reconocer las actividades de ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EMPALME VARIANTE DE CIÉNAGA-RUTA 9007 TRANSVERSAL DEL CARIBE por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($289.539.770,00). De igual forma, se requiere de la creación de otra apropiación presupuestal consistente en el IVA - ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EMPALME VARIANTE DE CIÉNAGA-RUTA 9007 TRANSVERSAL DEL CARIBE por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($55.012.556,00). (...)" (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto original)

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

Según lo indicado previamente, es menester relacionar particularmente lo siguiente, como Alcance de la Modificación solicitada:

"(...) De manera que el balance de grandes partidas propuesto es el que se señala a continuación sin afectar el valor del contrato a la fecha, equivalente a DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($217.241.226.705,00), discriminado así:

Descripción	*VALOR ACTUAL*	*TRASLADO*	*VALOR PROPUESTO*
SUBTOTAL OBRAS (A)	***$170.165.629.186***	***- $50.144.017***	***$170.115.485.169***
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	*$25.870.745.857*	***+ $6.312.843.482***	***$32.183.569.339***
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	*$362.747.520*	*- $362.747.520*	*$-*
VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	***$196.348.978.546***	*$-*	***$202.299.054.508***
VALOR IVA (OBRA) (16% SOBRE UTILIDAD OBRA) (E'1)	*$496.493.431*	*- $178.290*	*$496.315.141*
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) (E'2)	*$239.654.791*	***+ $25.122.543***	***$264.777.334***
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E'1+E'2)	***$197.084.948.478***	***+ $5.975.198.505***	***$203.060.146.983***
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	*$734.582.000*	*$-*	*$734.582.000*
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	*$117.533.120*	*$-*	*$117.533.120*
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=(G+H)	***$852.115.120***	*$-*	***$852.115.120***
ESTUDIOS Y DISEÑOS VIADUCTO, MODIFICACIÓN DE EIA Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL (J)	*$6.355.700.316*	*-$3.917.795.711*	***$2.437.904.605***

IVA - ESTUDIOS Y DISEÑOS VIADUCTO, MODIFICACIÓN DE EIA Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL (K)	*$1.016.912.051*	*-$626.847.314*	*$390.064.737*
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS VIADUCTO, MODIFICACIÓN DE EIA Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL L=(J+K)	*$7.372.612.367*	*-$4.544.643.025,00*	*$2.827.969.342*
ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS EMPALME VARIANTE DE CIÉNAGA-RUTA 9007 TRANSVERSAL DEL CARIBE (M)	*$-*	*$289.539.770*	*$289.539.770*
IVA – ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EMPALME VARIANTE DE CIÉNAGA-RUTA 9007 TRANSVERSAL DEL CARIBE (N)	*$-*	*$55.012.556*	*$55.012.556*
TOTAL – ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS EMPALME VARIANTE DE CIÉNAGA-RUTA 9007 TRANSVERSAL DEL CARIBE) O=(M+N)	*$-*	*$344.552.326*	*$344.552.326*
GESTION SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA 16%) (P)	*$9.396.630.527*	*-$1.724.785.499*	*$7.671.845.028*
GESTION AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 16%) (Q)	*$2.484.597.906*	*$-*	*$2.484.597.906*
VALOR TOTAL S=(F+I+L+M+N+R)	*$217.241.226.705*	*$-*	*$217.241.226.705*

(...)".

Según lo enunciado con anterioridad, la solicitud es evaluada por la Interventoría del Proyecto, emitiendo su recomendación, según concepto de aprobación y viabilidad en ***comunicado CC-2-1714-0531-23*** de fecha ***24 de agosto de 2023***, así como lo registrado en el formato ***MEPI-MN1-IN-12-FR-1*** de fecha ***24 de agosto de 2023***, remitiendo a su vez con destino a la ***Dirección Territorial Magdalena*** para la respectiva viabilización por su parte, dependencia en la cual a su vez se encuentra delegada la ***Supervisión designada para el Contrato de Interventoría***; documentos en los cuales se efectúa el respectivo análisis Técnico, Financiero y Legal de lo informado por el Contratista de Obra.

La modificación contractual descrita resulta recomendable considerando las ventajas que aporta para la ejecución del Proyecto. Sobre el particular, debe destacarse que las apropiaciones hacia las que trasladarían los recursos son aquellas que se requiere financiar en el sentido de viabilizar el cumplimiento del objeto contractual. Por otro lado, se observa un bajo impacto sobre las actividades a ser ejecutadas en virtud de las apropiaciones presupuestales desde las que tomarán los recursos, que son las siguientes cuatro, a saber:

1. ***"COSTO SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS"***. Es previsible reducir las cantidades del ítem "*Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para marca Vial con pintura en frío*" en 2.852,33 m², de los 7.200

m² considerados inicialmente, para un total residual de 4.347,67 m². Esta reducción es dable en razón a la desafectación de tramos viales adelantada en virtud de la Modificación No. 8 de 2023, tornándose innecesaria la instalación de la pintura en frío para marcas viales en las cantidades inicialmente previstas.

2. ***"PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA"***. Debe recordarse lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. LP-DT-GGP-039-2016:

> *"(...) No procede la solicitud generada por el contratista de implementación de jornadas de trabajo 7*24 en periodos de prórroga al plazo establecido en el Capítulo 1- información general. (...)"* (pág. 139, líneas 15-16).

Toda vez que se han excedido los cuarenta (40) meses del plazo inicialmente establecido en el referido Capítulo 1 de los Pliegos de Condiciones, es inviable cualquier solicitud que llegue a presentar el Contratista para adelantar estas jornadas. Queda así la Interventoría la única habilitada para solicitar la aplicación de jornadas 7x24; no obstante, la posibilidad de que la Interventoría llegue a ejercitar esta facultad es baja, atendiendo a las realidades de ejecución técnicas de las actividades de obra del Proyecto. En efecto, se ha podido determinar que las actividades actualmente en desarrollo como el izaje de la estructura metálica del puente precisan de una diligencia rigurosa por parte de los operarios para dar cumplimiento a las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). En razón a este especial cuidado que se debe tener, se ha podido determinar que las actividades sólo se adelantarán en jornada diurna, pues la iluminación artificial no ofrece la suficiente visibilidad que demandan estas actividades de alto riesgo. Así pues, la ejecución de los recursos asignados en esta apropiación resulta improbable, además de poco recomendable.

3. ***"ESTUDIOS Y DISEÑOS VIADUCTO, MODIFICACIÓN DE EIA Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL"***. Se observa que las actividades contempladas en esta apropiación han sido debidamente ejecutadas y que resultado de ellas se ha podido entregar a satisfacción los Diseños requeridos. Bajo este entendido, se evidencia que la suma de $3.917.795.711 puede ser objeto de traslado a otras apropiaciones, pues las actividades contempladas en esta apropiación ya se han cumplido.

4. ***"IVA - ESTUDIOS Y DISEÑOS VIADUCTO, MODIFICACIÓN DE EIA Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL"***. El nacimiento de la obligación tributaria de pago del Impuesto de Valor Agregado - IVA depende exclusivamente de la facturación de las actividades económicas relacionadas a Estudios y Diseños. Y toda vez que se pudo observar que no se ejecutarán más actividades relacionadas a estos Estudios y Diseños, se puede constatar la existencia de un remanente por valor de $626.847.314.

Una vez analizadas las situaciones anteriores, desde la designada Gestión Técnica de Proyecto y la Supervisión del mismo delegada a la Dirección Territorial Magdalenas del INVIAS, se considera que la solicitud y argumentos expuestos tanto por Contratista de Obra e Interventoría, según la competencia de su objeto, proceden para los objetivos y

	metas consideradas dentro de lo establecido en los documentos contractuales del Contrato de Obra 1200 de 2016, en cuanto a requerimientos de ejecución e inversión, y reuniendo los requisitos considerados por el Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS vigente; siendo totalmente recomendable la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato de Obra, consistente en el descrito traslado de recursos entre las apropiaciones presupuestales descritas. Lo anterior, con el fin de garantizar que las obras ejecutadas a la fecha permitan conectar las Obras Construidas en la Variante de Ciénaga de manera definitiva, y se pueda poner en servicio, en cumplimiento de la misionalidad del INVIAS, de solucionar las necesidades de transitabilidad de la infraestructura vial del país, así como, para la correcta ejecución del proyecto; todo ello debidamente enmarcado en el Alcance Contractual y dando cumplimiento al mismo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En los documentos presentados por los contratistas de obra y de interventoría avalados en los MEPI por parte del supervisor del contrato de interventoría (Director Territorial Magdalena) se solicita la modificación al Contrato de Obra No. 1200-2016. Una vez estudiados los documentos soporte de la presente solicitud, la Unidad Ejecutora considera viable y solicita comedidamente la aprobación de la solicitud de modificación del Contrato de Obra N° 1200-2016 con el fin de aumentar los rubros de provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, así garantizar la terminación de las obras que corresponden al alcance del mencionado contrato de obra. Con esto, se da cumplimiento a lo establecido para en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Contractual No. LP-DT-GGP-039-2016, garantizando la terminación de los tramos contemplados en el alcance contractual. Este mismo propósito se logra cumplir mediante la creación de una apropiación presupuestal destinada al pago para la elaboración de los estudios y diseños empalme Variante de Ciénaga con la Ruta 9007 "Transversal del Caribe" y su respectivo IVA, pues únicamente con los diseños que se generen se hará viable la construcción de los trescientos metros que conectan la Variante con la Transversal del Caribe. En el campo jurídico, se debe destacar que con la presente Modificación se cumple con los deberes consagrados en los numerales 8 y 9 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y con lo establecido en el Acápite 7.45 del Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Contractual No. LP-DT-GGP-039-2016, modificado tácitamente por la Resolución No. 320 del 26 de enero de 2020 del INVIAS. Sobre el particular, se debe destacar que mediante la Modificación descrita se reconocen las realidades técnicas y financieras que ha presentado la ejecución del contrato en razón de las prórrogas que ha sufrido. Y con esto anterior, se otorga la posibilidad al Instituto de prevenir la consolidación de desequilibrios irremediables en la ecuación económica del contrato que puedan poner en riesgo la prestación del servicio público de transporte vial en la Región Caribe y que atenten contra la seguridad y transitabilidad en los corredores viales intervenidos. En cuanto al componente predial del proyecto, se observa que se busca trasladar recursos provenientes de la apropiación presupuestal destinada a GETIÓN SOCIAL Y PREDIAL. En ejercicio de las respectivas competencias establecidas en virtud del Decreto 1292 de 2021, la Subdirección de Sostenibilidad profirió Visto de No Objeción mediante Oficio No. SS 47687 del 15 de agosto de 2023, en el que certifican que la modificación se ajusta al cumplimiento de los requisitos contractuales del Apéndice Social, del Manual de Contratación y del Manual de Interventoría. Así mismo, fue objeto

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

		de aval por parte de la Interventoría en su comunicación CC-2-1714-0531-23 de fecha 24 de agosto de 2023. Finalmente, en cuanto al componente financiero del proyecto se refiere, amerita señalar que la solicitud de prórroga presentada por el Contratista no requiere recursos adicionales. En consecuencia, agradecemos a los Honorables miembros del Comité de Contratación, se sirvan poner en consideración la presente solicitud y en ese orden despachar favorablemente la misma.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS DIAZ GONZÁLEZ Oficio DEO 27361 del 12 de mayo de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA Resolución Invias No. 6502 del 29 de noviembre de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 12
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO __X__

SOLICITUD	ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____
CONTRATO	**Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos 56884**
OBJETO	*"Amparar los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y/o al Estado y/o terceros como consecuencia de actos y/o decisiones de gestión incorrectas, pero no dolosas, adoptadas y/o ejecutadas o inejecutadas, por los Servidores Públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los Servidores Públicos, cuyos cargos se relacionan en el presente Pliego de Condiciones.* *Asumir los gastos de defensa (honorarios profesionales de abogados defensores y cauciones judiciales) según los límites por etapas procesales establecidos en este documento, en todo tipo de procesos, incluidos los penales, siempre que se trate de delitos no dolosos; civiles; administrativos; iniciados por entes de control (Procuraduría, Contraloría o similares) o por cualquier organismo oficial, en los que se discuta la responsabilidad correspondiente a los cargos asegurados"*
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA – NIT 901.627.603-1
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL	FECHA DE INICIACIÓN: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022 FECHA DE FINALIZACIÓN: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 VALOR INICIAL PÓLIZA: $2.437.000.000,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance físico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance físico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$1.404.416.000,00.**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la necesidad y la responsabilidad que tiene todo servidor público de asegurar los bienes del Estado, se emite concepto favorable para adicionar y prorrogar la Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos con número **56884**, en un valor de **$1.404.416.000,00 (MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE)** y prorrogarla hasta el 30 de noviembre de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Instituto Nacional de Vías- INVIAS, a través de la LICITACIÓN PÚBLICA - LP-SG-SA-006-2022 adjudicó a la Aseguradora **UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** Identificada con el NIT 901.627.603-1, según Resolución No. 3162 de agosto 26 de 2022 la Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos con número **56884** y vigencia hasta el 7 de septiembre de 2023. Que de conformidad con lo previsto en Artículo 43 de la Ley 2008 de 2019 y el Artículo 46 del Decreto 2411 de 2019, disposiciones que autorizan a las Entidades Estatales la contratación del seguro en los términos allí establecidos el INVIAS debe contratar un Seguro de Responsabilidad Civil Servidores públicos, para asumir la defensa (honorarios profesionales de abogados defensores y cauciones judiciales) según los límites por etapas procesales establecidos en este documento, en todo tipo de procesos, incluidos los penales, siempre que se trate de delitos no dolosos; civiles; administrativos; iniciados por entes de control (Procuraduría, Contraloría o similares) o por cualquier organismo oficial, en los que se discuta la responsabilidad correspondiente a los cargos asegurados Que se ha tomado la decisión de incluir nuevos cargos en la mencionada póliza teniendo en cuenta la complejidad de los temas que se asignan en lo que respecta a la supervisión de los proyectos a nivel nacional e igualmente teniendo en cuenta la Nueva Estructura del INVIAS en virtud de los Decretos 1292 y 1293 de octubre 14 de 2021 y la Resolución 3157 de octubre 15 de 2021. Igualmente, y con el fin de mantener asegurados estos cargos se debe prorrogar la Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos. Por tal razón y con el objetivo de incluir nuevos cargos en la Póliza RCSP y prorrogarla se solicita autorización para adicionar la *Póliza Responsabilidad Civil Servidores*

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

		Públicos con número 56884, en un valor de **$1.404.416.000,00 (MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE)** y prorrogarla hasta el 30 de noviembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carmenza Bohórquez Velasco – Según Resolución No. 4283 del 15 de noviembre de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $1.404.416.000,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 13 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA		
OBRA____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___X___		
SOLICITUD		ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____
CONTRATO		INFIDELIDAD Y RIESGO FINANCIERO.
OBJETO		INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS – 2202222002351
CONTRATISTA		MAPFRE SEGUROPS GENERALES DE COLOMBIA – NIT 891.700.037-9
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		FECHA DE INICIACIÓN: SEPTIEMBRE 18 DE 2022 FECHA DE FINALIZACIÓN: NOVIEMBRE 2 DE 2023 VALOR INICIAL PÓLIZA: $ 149.711.781, OO
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 10.224.219,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la necesidad y la responsabilidad que tiene todo servidor público de asegurar los bienes del Estado, se emite concepto favorable para adicionar y prorrogar la **"PÓLIZA DE SEGURO INFIDELIDAD Y RIESGO FINANCIERO** y mantener asegurados todos los bienes del INVIAS.

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Instituto Nacional de Vías a través de la Licitación Pública LP-SA-GGAI-006-2022 adquirió los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías, dentro de las cuales se encuentra incluida la Póliza "INFIDELIDAD Y RIESGO FINANCIERO", con MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, con plazo hasta Noviembre 2 de 2023. El INVIAS debe buscar amparar el patrimonio de la Entidad por pérdidas y/o daños a los bienes propios y no propios, por los cuales el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS sea responsable incluyendo dineros en todas sus formas y denominaciones, títulos reales o virtuales y títulos valores a consecuencia de los riesgos a que está expuesta la Entidad en el giro de su actividad, causados por empleados o terceros o en complicidad con estos, incluyendo los funcionarios de la administración del programa de seguridad en carreteras nacionales. La póliza de IRF es complementaria al seguro de manejo global para Entidades estatales en cuanto al amparo de infidelidad de empleados. Los bienes e intereses patrimoniales del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, se encuentran expuestos a riesgos, que, en el evento de materializarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad y, por ende, al Estado. Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la celebración de contratos de seguros. Por tal razón y con el objetivo de mantener asegurados los bienes del INVIAS, se solicita autorización para prorrogar y adicionar la Póliza Infidelidad y Riesgo Financiero hasta el 30 de Noviembre de 2023 y por ende el valor en la suma de **$10.224.219,00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE).**
GESTOR DE PROYECTO	N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Carmenza Bohórquez Velasco – Según Resolución No. 4283 del 15 de noviembre de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $10.224.219, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN – NO	

CASO 14
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO __X__	
SOLICITUD	ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____
CONTRATO	PÓLIZA –TRANSPORTE AUTOMATICO DE MERCANCIAS - INVIAS No 2201220016489

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

OBJETO		POLIZA DE SEGURO PARA AMPARAR EL PATRIMONIO DEL INVIAS
CONTRATISTA		MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA – NIT 891.700.037-9
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		FECHA DE INICIACIÓN: JULIO 8 DE 2020 FECHA DE FINALIZACIÓN: SEPTIEMBRE 8 DE 2023 VALOR INICIAL PÓLIZA: $ 9.330.904,00 VALOR ACTUAL: $ 11.836.027,00 ADICIÓN NO. 1: $ 1.174.931,00 ADICIÓN NO. 2: $ 1.330.192,00
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 821.590,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que se hace necesario amparar todas las movilizaciones de mercancías nuevas y usadas, por cualquier medio de transporte, de los bienes de su propiedad, bajo tenencia, responsabilidad y/o control; propios del giro normal de las actividades del INVIAS, la supervisión emite concepto favorable, para adicionar la **SEGURO DE TRANSPORTE AUTOMATICO DE MERCANCIAS** - INVIAS No 2201220016489, se solicita autorización para adicionar su valor en la suma de **$821.590,00 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE)** y prorrogarla hasta el 30 Noviembre de 2023. Por su parte el artículo 107 de la Ley 42 de 1993 es muy claro en indicar las obligaciones de asegurar los bienes del Estado: *"Artículo 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".* Adicionalmente el INVIAS en el mes de abril de 2023 publicó la Licitación LP-SA-GGAI-005-2023 para contratar los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Póliza Transporte Automático de Mercancías en el Grupo No.2, el cual fue declarado desierto
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías a través de la Licitación Pública **LP-SG-SA-022-2020**, contrató los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Póliza Transporte Automático de Mercancías - INVIAS No 2201220016489, con **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA**, con plazo hasta el 8 de Septiembre de-2023 El INVIAS en el mes de abril de 2023 publicó la Licitación LP-SA-GGAI-005-2023 para

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

		contratar los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Póliza Transporte Automático de Mercancías en el Grupo No.2, el cual fue declarado desierto. El INVIAS en el mes de Julio de 2023 publicó la Licitación LP-SA-GGAI-055-2023 para contratar los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Transporte Automático de Valores en el Grupo No.1, el cual fue declarado desierto Dentro de los riesgos que sé deben amparar son las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS o aquellos por los que sea o deba ser legalmente responsable, con ocasión de su transporte sea urbano, nacional o internacional. En este sentido, y ya que por mandato legal y constitucional las entidades de todo orden deben velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales son titulares y por los que deben responder, deben incluirse en la Póliza de Seguro de Transporte Automático de Mercancías. Los bienes e intereses patrimoniales del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, se encuentran expuestos a riesgos, que, en el evento de materializarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad y por ende al Estado. Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la suscripción de contratos de seguros. Por su parte el artículo 107 de la Ley 42 de 1993 es muy claro en indicar las obligaciones de asegurar los bienes del Estado: "*Artículo 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten*". Por tal razón, para amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS o aquellos por los que sea o deba ser legalmente responsable, con ocasión de su transporte sea urbano, nacional o internacional, en la Póliza de **SEGURO DE TRANSPORTE AUTOMATICO DE MERCANCIAS** - INVIAS No 2201220016489, se solicita autorización para adicionar su valor en la suma de **$821.590,00 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE)** y prorrogarla hasta el 30 Noviembre de 20..
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carmenza Bohórquez Velasco – Según Resolución No. **001470 de 06/07/2020**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

		RECURSOS POR VALOR DE $821.590, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 15 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA		
OBRA____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO __X__		
SOLICITUD		ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____
CONTRATO		PÓLIZA - RCSP - INVIAS No 2201220016487
OBJETO		POLIZA DE SEGURO PARA AMPARAR LOS BIENES DEL INVIAS
CONTRATISTA		MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA- 891.700.037-9
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		FECHA DE INICIACIÓN: JULIO 8 DE 2020 FECHA DE FINALIZACIÓN: SEPTIEMBRE 8 DE 2023 VALOR INICIAL PÓLIZA: $ 3.048.095.343,00 VALOR ACTUAL: $ 3.431.905.880,00
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 652.511.233,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que se hace necesario amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios dentro y fuera del territorio nacional, la supervisión emite concepto favorable, para adicionar la "**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**" por un valor de **$652.511.233,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE) y prorrogarla hasta el 30 de Noviembre de 2023.**
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías a través de la Licitación Pública **LP-SG-SA-022-2020**, contrató los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Póliza **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - INVIAS No 2201220016487"**, con **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA**, con plazo hasta el 08 de Septiembre de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
46	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

		El INVIAS en el mes de abril de 2023 publicó la Licitación LP-SA-GGAI-005-2023 para contratar los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual en el Grupo No.2, el cual fue declarado desierto. El INVIAS en el mes de Julio de 2023 publicó la Licitación LP-SA-GGAI-055-2023 para contratar los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual en el Grupo No.1, el cual fue declarado desierto Dentro de los perjuicios materiales que se deben asegurar se encuentran los daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante y extrapatrimoniales incluido el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación que cause la Entidad a terceros. Así mismo amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios dentro y fuera del territorio nacional. En este sentido, y ya que por mandato legal y constitucional las entidades de todo orden deben velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales son titulares y por los que deben responder, deben incluirse en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Los bienes e intereses patrimoniales del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, se encuentran expuestos a riesgos, que, en el evento de materializarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad y por ende al Estado. Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la suscripción de contratos de seguros. Por tal razón, y con el objetivo de amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella en la Póliza **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** - INVIAS No 2201220016487, se solicita autorización para adicionar su valor en la suma de **$652.511.233,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE)** y prorrogarla hasta el 30 de Noviembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carmenza Bohórquez Velasco – Según Resolución No. **001470 de 06/07/2020**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

		RECURSOS POR VALOR DE $652.511.233, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 16 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO __X__		
SOLICITUD		ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____
CONTRATO		PÓLIZA – MANEJO GLOBAL - INVIAS No 2201220016486
OBJETO		POLIZA DE SEGURO PARA AMPARAR EL PATRIMONIO DEL INVIAS
CONTRATISTA		MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA – NIT 891.700.037-9
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		F ECHA DE INICIACIÓN: JULIO 8 DE 2020 FECHA DE FINALIZACIÓN: SEPTIEMBRE 8 DE 2023 VALOR INICIAL PÓLIZA: $ 102.639.945,00 VALOR ACTUAL: $ 130.196.287,00 **ADICIÓN NO. 1:** $ 12.924.233,00 **ADICIÓN NO. 2: $ 14.632.109,00**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$9.037.478.00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que se hace necesario Amparar al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la Resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes., la supervisión emite concepto favorable, para adicionar la **"PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL DE ENTIDADES ESTATALES"** No **2201220016486** en un valor de **$9.037.478.00,oo (NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y COHO PESOS M/CTE)** y prorrogarla hasta el 30 de Noviembre de 2023.. Por su parte el articulo 107 de la Ley 42 de 1993 es muy claro en indicar las obligaciones de asegurar los bienes del Estado:

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

	"Artículo 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten". Adicionalmente el INVIAS en el mes de abril de 2023 publicó la Licitación LP-SA-GGAI-005-2023 para contratar los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Póliza Manejo Global Entidades Estatales en el Grupo No.2, el cual fue declarado desierto. El INVIAS en el mes de Julio de 2023 publicó la Licitación LP-SA-GGAI-055-2023 para contratar los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Transporte Automático de Valores en el Grupo No.1, el cual fue declarado desierto.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Instituto Nacional de Vías a través de la Licitación Pública **LP-SG-SA-022-2020,** contrató los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Póliza Manejo Global Entidades Estatales - INVIAS **No 2201220016486,** con **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA**, con plazo hasta el 8 de septiembre de 2023. El INVIAS en el mes de abril de 2023 publicó la Licitación LP-SA-GGAI-005-2023 para contratar los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Póliza Manejo Global Entidades Estatales en el Grupo No.2, el cual fue declarado desierto. El INVIAS en el mes de Julio de 2023 publicó la Licitación LP-SA-GGAI-055-2023 para contratar los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Transporte Automático de Valores en el Grupo No.1, el cual fue declarado desierto Dentro de los riesgos que se deben amparar son aquellos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la Resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes. En este sentido, y ya que por mandato legal y constitucional las entidades de todo orden deben velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales son titulares y por los que deben responder, deben incluirse en la Póliza de Seguro de Manejo Global Entidades Estatales. Los bienes e intereses patrimoniales del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, se encuentran expuestos a riesgos, que, en el evento de materializarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad y por ende al Estado. Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la suscripción de contratos de seguros.

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

		Por su parte el artículo 107 de la Ley 42 de 1993 es muy claro en indicar las obligaciones de asegurar los bienes del Estado: *"Artículo 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".* Por tal razón, para amparar al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la Resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes, en la Póliza de **MANEJO GLOBAL DE ENTIDADES ESTATALES** - INVIAS No **2201220016486,** se solicita autorización para adicionar su valor en la suma de **$9.037.478.00,oo (NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y COHO PESOS M/CTE.**
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carmenza Bohórquez Velasco – Según Resolución No. **001470 de 06/07/2020**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $9.037.478.00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 17
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO __X__

SOLICITUD	**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____**
CONTRATO	**PÓLIZA SEGURO TRANSPORTE AUTOMATICO DE VALORES - INVIAS No 2201220016518**
OBJETO	POLIZA DE SEGURO PARA AMPARAR EL PATRIMONIO DEL INVIAS
CONTRATISTA	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA – NIT 891.700.037-9
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL**	FECHA DE INICIACIÓN: JULIO 8 DE 2020 FECHA DE FINALIZACIÓN: SEPTIEMBRE 8 DE 2023 VALOR INICIAL PÓLIZA: $ 3.110.302,00 VALOR ACTUAL: $ 3.945.344,00 **ADICIÓN NO. 1:** $ 391.644,00 **ADICIÓN NO. 2:** $ 443.398,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 273.863,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que se hace necesario Amparar al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la Resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría-General de la República y demás normas concordantes., la supervisión emite concepto favorable, para adicionar la **"TRANSPORTE AUTOMATICO DE VALORES - INVIAS No 2201220016518** en un valor de **$273.863,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE)** y prorrogarla hasta el 30 de Noviembre de 2023.. El INVIAS en el mes de abril de 2023 publicó la Licitación LP-SA-GGAI-005-2023 para contratar los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Transporte Automático de Valores en el Grupo No.2, el cual fue declarado desierto. El INVIAS en el mes de Julio de 2023 publicó la Licitación LP-SA-GGAI-055-2023 para contratar los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Transporte Automático de Valores en el Grupo No.1, el cual fue declarado desierto Por su parte el artículo 107 de la Ley 42 de 1993 es muy claro en indicar las obligaciones de asegurar los bienes del Estado: *"Artículo 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías a través de la Licitación Pública **LP-SG-SA-022-2020,** contrató los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Póliza Transporte Automático de Valores - INVIAS No 2201220016518, con **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA**, con plazo hasta el 8 de Septiembre de-2023 El INVIAS en el mes de abril de 2023 publicó la Licitación LP-SA-GGAI-005-2023 para contratar los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Transporte Automático de Valores en el Grupo No.2, el cual fue declarado desierto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

		El INVIAS en el mes de Julio de 2023 publicó la Licitación LP-SA-GGAI-055-2023 para contratar los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Transporte Automático de Valores en el Grupo No.1, el cual fue declarado desierto Dentro de los riesgos que sé deben amparar las pérdidas o daños materiales causados durante la movilización, dentro del territorio nacional, de dineros (moneda legal y divisas) y títulos valores de propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS o por los que sea o deba ser legalmente responsable. En este sentido, y ya que por mandato legal y constitucional las entidades de todo orden deben velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales son titulares y por los que deben responder, deben incluirse en la Póliza de Seguro de Transporte Automático de Valores. Los bienes e intereses patrimoniales del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, se encuentran expuestos a riesgos, que, en el evento de materializarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad y por ende al Estado. Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la suscripción de contratos de seguros. Por su parte el artículo 107 de la Ley 42 de 1993 es muy claro en indicar las obligaciones de asegurar los bienes del Estado: "*Artículo 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten*". Por tal razón, para amparar al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS contra pérdidas o daños materiales causados durante la movilización, dentro del territorio nacional, de dineros (moneda legal y divisas) y títulos valores de propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS o por los que sea o deba ser legalmente responsable, en la Póliza de **TRANSPORTE AUTOMATICO DE VALORES** - INVIAS No 2201220016518, se solicita autorización para adicionar su valor en la suma de **$273.863,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE)** y prorrogarla hasta el 30 de Noviembre de 2023..
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carmenza Bohórquez Velasco – Según Resolución No. **001470 de 06/07/2020**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $273.863, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	N.A.	N.A.	N.A.

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
- Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
- Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
- Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
- Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
- Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
- Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 46 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos continuar con el trámite de legalización aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

ACTA No.	FECHA			HORA	
46	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	09	2023	02:30 pm	04:15 pm

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021 modificada parcialmente por la resolución No. 1973 del 10 de junio de 2022, el presente comité se desarrolló de forma presencial y los casos presentados fueron aprobados a través de votación soportada en firmas de planilla adjunta

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por la Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros de este, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidente y la Secretaria del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	